

**ACTA Nº 016-2022-CU**  
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**(jueves 25 de agosto de 2022)**

En el Callao, a las 14:00 horas del día jueves 25 de agosto de 2022, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, en el edificio del rectorado, sito en la Av. Sáenz Peña N° 1060, Bellavista, Callao, de manera semipresencial, bajo la presidencia de la señora Rectora Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, el señor Vicerrector Académico Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO, el Señor Vicerrector de Investigación Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Dr. AUGUSTO CARO ANCHAY; presentes en línea el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ; la señora Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO; el representante estudiantil Sr. FERNANDO VALENTÍN VIA SÁNCHEZ; la representante estudiantil Srta. LEIDA YAZURI RAMÍREZ PUJAICO y de manera presencial, el representante estudiantil Sr. CHRISTIAN JUNIOR BRAVO SÁNCHEZ; y el Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, en calidad de Secretario General de la Universidad, con el objeto de realizar la sesión ordinaria de la fecha, según citación y agenda.

1. APROBACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS.
2. LINEAMIENTOS PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS CLASES PRESENCIALES EN LA UNAC.
3. RATIFICACIÓN DE CATEGORÍA
  - 3.1 DRA. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS – FCS.
  - 3.2 DR. MANUEL ENRIQUE PINGO ZAPATA – FCC.
  - 3.3 DR. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO – FCA.
4. PROMOCIÓN DOCENTE:
  - 4.1 DRA. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO – FCS
5. REGLAMENTOS ACADÉMICOS:
  - 5.1 MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO. RCU Nos 082-19-CU, 074-21-CU y 101-21-CU.
  - 5.2 PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.
6. PROTOCOLO PARA EL DIAGNÓSTICO O IDENTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES EN RIESGO DE INTERRUPCIÓN O DESERCIÓN.
7. LICENCIAS SOLICITADAS POR DOCENTES:
  - 7.1 CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA AL DOCENTE JOSE IGNACIO GONZALEZ GONZALEZ
  - 7.2 LICENCIA SIN GOCE DE HABER CON RESERVA DE PLAZA DEL DOCENTE EDWIN RICARDO DEL CARPIO ARREGUI - FIARN.
8. RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FCA.
9. PROPUESTAS DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL:
  - 9.1 CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA.
  - 9.2 CON LA COMUNIDAD CAMPESINA SHUPLUY.
  - 9.3 CON LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES FUNDADORES, ARMADORES ESTIBADORES ARTESANALES DE PLAYA BAHÍA BLANCA (ASPEFAEA).
10. PAGO DE MEMBRESÍA A LA UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE – UDUAL.
11. RECTIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN RESOLUCIONES DE INGRESO:
  - 11.1 APELLIDO DE LA ESTUDIANTE ESTHEFANY CELYNE OLIVERA CARRASCO – FCA.
  - 11.2 APELLIDO DE LA ESTUDIANTE BRIGITH CASSANDRA GUTIERREZ HURTADO – FCA.
  - 11.3 APELLIDO DE LA ESTUDIANTE BETZABE DAMARIZ ROSALES EGOAVIL – FCS.
  - 11.4 NOMBRE DEL ESTUDIANTE DANIEL ANDRES ARIAS RAMIREZ – FIIS.
  - 11.5 APELLIDO DEL ESTUDIANTE FERNANDO ALEXANDER GARAY LÁZARO – FCA.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Buenos días. Damos la bienvenida a todos ustedes en nombre de nuestra Universidad. Teniendo el quórum, vamos a pasar a la aprobación de Actas. Señor secretario.

#### **APROBACIÓN DE ACTAS**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Se pone a consideración del Consejo Universitario la aprobación del Acta N° 010-2022-CU, Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao de fecha jueves 09 de junio de 2022.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿Observaciones? No habiendo observaciones. Se da por aprobada. Siguiendo.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Se pone a consideración del Consejo Universitario la aprobación del Acta N° 011-2022-CU, Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao de fecha martes 05 de julio de 2022.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿Observaciones? No habiendo observaciones. Se da por aprobada. Siguiendo.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Se pone a consideración del Consejo Universitario la aprobación del Acta N° 012-2022-CU, Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao de fecha viernes 15 de julio de 2022.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿Observaciones? No habiendo observaciones. Se da por aprobada.



## **A. DESPACHO**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Procedo a dar lectura a los documentos que han ingresado para ser vistos en el despacho de la sesión de Consejo Universitario de hoy:

1. Oficio N° 0920-2022-VRA/UNAC (Expediente N° 2016875), el Vicerrector Académico remite la propuesta actualizada del CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, para conocimiento, revisión y presentación ante el Consejo Universitario.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Pasa a la Orden del Día.

2. Oficio N° 763-2022-D-FCA-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° E2002951), el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 048-2022-CF-FCA-UNAC, que resuelve APROBAR el DICTAMEN N°002-2022-FCA-UNAC/CRDO, de la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, donde propone la ratificación por el período de ley, en la Categoría de Asociado, Dedicación Exclusiva del docente Dr. JOSE LUIS REYES DORIA.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Pasa a la Orden del Día.

3. Solicitud del docente Mg. CESAR DAVID PAREDES ROMÁN (Expediente N° E2012251) sobre Licencia sin Goce de Haber por Capacitación no Oficializada.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Pasa a la Orden del Día.

4. Oficio N° 641-2022-VRI-VIRTUAL, (Expediente N° 2015553), el Vicerrector de Investigación solicita la modificación del REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Pasa a la Orden del Día.

5. Dictamen N° 015-2022-TH/UNAC (Expediente N° 2006891) Recomendando Absolución y Amonestación Escrita, respectivamente, a los docentes que indica.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Pasa a la Orden del Día.

6. Solicitud (Expediente N° E2013646) de duplicado de diploma de título profesional de Contador Público de la CPC Gianina Belinda Pacus Moncada.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Pasa a la Orden del Día.

7. Oficio N° 0945-2022-VRA/UNAC, (Expediente E2015386) el Vicerrector Académico remite la Propuesta de “que los estudiantes que egresan en el semestre 2022B, y que deseen ampliar hasta 30 créditos su matrícula”, presentada por el Decano de la Facultad de Economía; para su conocimiento, revisión y presentación ante el Consejo Universitario.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Pasa a la Orden del Día.

8. Oficio N° 028-2022-RECU-UNAC (Expediente 2017144), mediante la representación estudiantil ante el Consejo Universitario solicita el cambio del Artículo N°33 del Reglamento General de Estudios.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Pasa a la Orden del Día.

9. Expedientes de ex docentes que solicitan su reincorporación en virtud de la Ley N° 31542

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Pasa a la Orden del Día.

10. Informe de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones respecto a títulos observados por la SUNEDU.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Pasa a la orden del día.

## **B. INFORMES**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Procedo a dar lectura al siguiente informe:

1. El Vicerrector de Investigación, Dr. Juan Herber Grados Gamarra informa sobre el primer proceso de subvención para cursos, congresos, trabajos de investigación, precisa que el cheque está en la Oficina de tesorería.

## **C. PEDIDOS**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Procedo a dar lectura a los pedidos de la presente sesión:

1. El Representante Estudiantil Christian Junior Bravo Sánchez. Solicita lo siguiente:

1.1 Cambio del Artículo N° 33 del Reglamento General de Estudios.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros. Se precisa que es uno de los puntos a tratar el día de hoy en Consejo.

1.2 Informe del estado de los buses al no encontrarse en funcionamiento.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Lo pasamos a la Orden del Día.

## ORDEN DEL DÍA

### A. AGENDA

#### I. APROBACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Se ponen a consideración del Consejo Universitario los siguientes grados y títulos cuyo resumen se va a dar lectura:

Nº	FACULTADES	BACHILLER	TITULO	ESPECIALISTAS	MAESTRO	TOTAL
1	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS					0
2	CIENCIAS CONTABLES	8	14			22
3	CIENCIAS ECONOMICAS	23	3		4	30
4	CIENCIAS DE LA SALUD			11	1	12
	ENFERMERIA	21	1			22
	EDUCACION FISICA					0
5	CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA					0
	FISICA	2				2
	MATEMATICA		1			1
6	INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	21	24			45
7	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA				1	1
	ING. ELECTRICA	7	1			8
	ING. ELECTRONICA	11	5			16
8	INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS				2	2
	ING. INDUSTRIAL	6				6
	ING. SISTEMAS	10				10
9	INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA					0
	INGENIERIA MECANICA	5	5			10
	INGENIERIA EN ENERGIA	3	3			6
10	INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS					0
	ING. PESQUERA	3	2			5
	ING. ALIMENTOS	8				8
11	INGENIERIA QUIMICA	11	6			17
	<b>TOTAL</b>	<b>140</b>	<b>65</b>	<b>11</b>	<b>8</b>	<b>223</b>

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

#### ACUERDA

(Acuerdo N° 141-2022-CU)

Conferir los Grados Académicos de Bachiller, Títulos Profesionales, Títulos de Segunda Especialidad Profesional y Grados Académicos de Maestro, que a continuación se indican:

a. Grado Académico de Bachiller	Fecha de Aprob.	Modalidad
<b>FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES</b>		
<b>BACHILLER EN CONTABILIDADE</b>		
1 ARDILES MORENO GABRIELA ISABEL	12/08/2022	AUTOMÁTICO
2 AVALOS VEGA ESTEFANY LUCIANA	12/08/2022	AUTOMÁTICO
3 BARRENECHEA RODRIGUEZ JORGE JAVIER	12/08/2022	AUTOMÁTICO
4 HUACLIS ORE CLENDI LEONELA	12/08/2022	AUTOMÁTICO
5 LEON ESCALANTE CAROLINE KATHERINE	12/08/2022	AUTOMÁTICO
6 MILLONES CORDOVA LEONARDO	12/08/2022	AUTOMÁTICO
7 ROMERO GARCILAZO SHIRLEY LISSET	12/08/2022	AUTOMÁTICO
8 SUAREZ TORRES ETHEL ALINA	12/08/2022	AUTOMÁTICO
<b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS</b>		
<b>BACHILLER EN ECONOMÍA</b>		
1 BARRERA CHILINGANO RONALD ADRIAN	27/07/2022	AUTOMÁTICO
2 BASTARRACHEA SOTOMAYOR JONATHAN	27/07/2022	AUTOMÁTICO
3 CAMONES SALINAS KATIA AUREA	12/08/2022	AUTOMÁTICO
4 CARRASCO DAVILA ADRIANA CAROLINA	12/08/2022	AUTOMÁTICO
5 CHAMORRO CORONADO GABRIELA CECIBEL	27/07/2022	AUTOMÁTICO
6 CHAW CEPEDA PEDRO AUGUSTO KUONG SAM	27/07/2022	AUTOMÁTICO
7 DE OSAMBELA RUEDA ALEJANDRO PABLO	27/07/2022	AUTOMÁTICO
8 FERNANDEZ SANCHEZ MARCO RAFAEL	27/07/2022	AUTOMÁTICO
9 GUARDIA ESCALANTE ESTEFANY ELENA	12/08/2022	AUTOMÁTICO
10 HUACACHI BERNAOLA CRISTOPHER MIGUEL	27/07/2022	AUTOMÁTICO
11 HUAMAN SALAS MILAGROS THALIA	27/07/2022	AUTOMÁTICO
12 HUANCA BALDEON NAEME LEONELA	12/08/2022	AUTOMÁTICO
13 LOPEZ HUIMAN LESLY KAROLIN	27/07/2022	AUTOMÁTICO
14 MATTOS ANAYA MIGUEL	12/08/2022	AUTOMÁTICO
15 MEDINA ROJAS JULIO HONTER	12/08/2022	AUTOMÁTICO
16 RAFAELE CALDERON MILAGROS VANESA	27/07/2022	AUTOMÁTICO
17 ROJAS DOMINGUEZ ANGIE KATHERINE	27/07/2022	AUTOMÁTICO
18 SALINAS CRUZADO RICHARD AUGUSTO	27/07/2022	AUTOMÁTICO
19 SOTACURO DAZA CARLOMAGNO	12/08/2022	AUTOMÁTICO
20 TERAN ZAMBRANO EDIN	12/08/2022	AUTOMÁTICO
21 TOLEDO RIVERA FIORELLA DEL ROSARIO	12/08/2022	AUTOMÁTICO



22 VIDAL DEL ROSARIO JORGE LUIS	27/07/2022	AUTOMÁTICO
23 ZAVALA SOTO ROSARIO DEL PILAR	27/07/2022	AUTOMÁTICO

#### **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

##### **BACHILLER EN ENFERMERÍA**

1 CHAMBERGO LIBON KIARA ISABELLA	25/07/2022	AUTOMÁTICO
2 DIAZ MAYURI KAREN JAZMIN	19/08/2022	AUTOMÁTICO
3 FRANCO ZAMUDIO ORIELA THAIRA	25/07/2022	AUTOMÁTICO
4 HUALLANCA ZAMUDIO ALEJANDRO BRAHYAN	19/08/2022	AUTOMÁTICO
5 HUAMAN HINOSTROZA DANIEL LEONCIO	19/08/2022	AUTOMÁTICO
6 JIMENEZ TIPIANA SILVANA PATRICIA	19/08/2022	AUTOMÁTICO
7 LAVALLE ROJAS ISRAEL EDSON RAIR	19/08/2022	AUTOMÁTICO
8 LUDENA ESPINO ROSA MARIA	25/07/2022	AUTOMÁTICO
9 MALLAUPOMA SANCHEZ ANA LUCIA	25/07/2022	AUTOMÁTICO
10 OJEDA GUTIERREZ ALDAHIR JOHAN MARCELO	19/08/2022	AUTOMÁTICO
11 QUIROZ CUETO FRESSIA BREDALITH	19/08/2022	AUTOMÁTICO
12 REAL SANCHEZ ALLISON JANET	25/07/2022	AUTOMÁTICO
13 RODRIGUEZ SANCHEZ GLORIA ANGELICA	19/08/2022	AUTOMÁTICO
14 ROJAS HUARCAYA LEYDI LISSET	25/07/2022	AUTOMÁTICO
15 SANDOVAL DELGADO PAOLA GIANELLA	19/08/2022	AUTOMÁTICO
16 SANTILLAN MIRABAL ROSA MILAGROS	25/07/2022	AUTOMÁTICO
17 SANTOS GUTIERREZ BREYCI LUCY	25/07/2022	AUTOMÁTICO
18 TICONA MORENO ROXANA KATIA	25/07/2022	AUTOMÁTICO
19 TORRES HUASASQUICHE JACKELINE THALIA	25/07/2022	AUTOMÁTICO
20 VERA FUERTES YIULIANA LIDIA	25/07/2022	AUTOMÁTICO
21 YACTAYO SANCHEZ MAXIMILIANO	25/07/2022	AUTOMÁTICO

#### **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

##### **BACHILLER EN FÍSICA**

1 ALVAREZ OLIVEIRA ALBERTO ANDRE	13/07/2022	AUTOMÁTICO
2 MECHATO GIL JESUS ANDRES	13/07/2022	AUTOMÁTICO

#### **FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**

##### **BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**

1 ACHATA SULCA JORDY	10/08/2022	AUTOMÁTICO
2 CAHUANA LIMACO ROSSMERY	10/08/2022	AUTOMÁTICO
3 CARRILLO CUBILLAS ELKY BELEN	10/08/2022	AUTOMÁTICO
4 CHAVEZ CHAVEZ STEFANIE MIRELLA	10/08/2022	AUTOMÁTICO
5 CORTEZ SUPA WIDO	10/08/2022	AUTOMÁTICO
6 CUBAS CASTILLO KATIA MIRIAM	10/08/2022	AUTOMÁTICO
7 ESPINOZA GARIBAY GERALDINE	10/08/2022	AUTOMÁTICO
8 FLORES ALBA OMAR FAROUK	10/08/2022	AUTOMÁTICO
9 GALVEZ SANCHEZ JOEL JONATHAN	10/08/2022	AUTOMÁTICO
10 GOMEZ ROJAS DIANA	10/08/2022	AUTOMÁTICO
11 JULCA MARTINEZ LOUIS	10/08/2022	AUTOMÁTICO
12 OSCCO CHOCCE THALIA	10/08/2022	AUTOMÁTICO
13 PAJUELO NAVARRO MILAGROS FLOR	10/08/2022	AUTOMÁTICO
14 PALOMINO SOLIER JUAN WILLIAMS	10/08/2022	AUTOMÁTICO
15 QUISPE HUAMANI IVAN ALBERTO	10/08/2022	AUTOMÁTICO
16 RIOS RAMOS BRIGITTE NICOL	10/08/2022	AUTOMÁTICO
17 RODRIGUEZ ROSALES XIMENA DANITZA	10/08/2022	AUTOMÁTICO
18 SALAZAR VEGA BLANCA LILIANA	10/08/2022	AUTOMÁTICO
19 SONO ARCOS JOSE ARNALDO	10/08/2022	AUTOMÁTICO
20 VALDERRAMA VASQUEZ CAROL GLADYS	10/08/2022	AUTOMÁTICO
21 VELASQUEZ CARDENAS KATHERINE MARIELA	10/08/2022	AUTOMÁTICO

#### **FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

##### **BACHILLER EN INGENIERÍA ELÉCTRICA**

1 CALDERON BAUTISTA RENE ARTURO	10/08/2022	AUTOMÁTICO
2 CARDENAS LOVATON CESAR MARTIN JHUNIOR	10/08/2022	AUTOMÁTICO
3 DIONICIO MELCHOR JORGE GUSTAVO	10/08/2022	AUTOMÁTICO
4 LLERENA AZNARAN OSCAR EDUARDO	10/08/2022	AUTOMÁTICO
5 LUMBRE PEREZ LUIS MIGUEL	27/07/2022	AUTOMÁTICO
6 MALPARTIDA MAYTA JORGE LUIS	10/08/2022	AUTOMÁTICO
7 VALVERDE SALINAS ARTURO BRIAN	27/07/2022	AUTOMÁTICO

##### **BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA**

1 JULCA TORRES BERNARDO AGUSTIN	27/07/2022	AUTOMÁTICO
2 CAIRA HALLASI EFRAIN WILDER	10/08/2022	AUTOMÁTICO
3 CANTARO HUANCAHUARI WILLIAM FRANKLIN	27/07/2022	AUTOMÁTICO
4 CARDEÑA CAMANI JOSE CARLOS	10/08/2022	AUTOMÁTICO
5 MEDINA REYES JOSEPH HUMBERTO	27/07/2022	AUTOMÁTICO
6 MORE SILVA JORGE RONALDO	10/08/2022	AUTOMÁTICO
7 QUISPE PULIDO ANDRES JONATAN	27/07/2022	AUTOMÁTICO
8 SANCHEZ HERVACIO JONATHAN ADOLFO	27/07/2022	AUTOMÁTICO
9 TALAVERANO TENORIO HEBER PELAGIO	10/08/2022	AUTOMÁTICO
10 UTRILLA RANDOLPH DARIO GREGORY	10/08/2022	AUTOMÁTICO
11 VILLEGAS ORTEGA RENATO	27/07/2022	AUTOMÁTICO

**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS****BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL**

1	BENAVIDES GARCIA MARIA DE LOS ANGELES MEDALID	09/08/2022	AUTOMÁTICO
2	CORDOVA ZAVALA GLADYS EDITH	09/08/2022	AUTOMÁTICO
3	CUVAS CUBAS ANTONY KEVIN	09/08/2022	AUTOMÁTICO
4	MENDOZA QUISPE JOSE MIGUEL	09/08/2022	AUTOMÁTICO
5	OYOLA MORALES SOL ANGIE	09/08/2022	AUTOMÁTICO
6	QUISPE VALERIANO BENITO FRANCISCO	09/08/2022	AUTOMÁTICO

**BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS**

1	CAHUIN LUQUE CRISTOPHER ANTHONY	09/08/2022	AUTOMÁTICO
2	CUBA PORTUGUEZ WENDY NOEMI	09/08/2022	AUTOMÁTICO
3	DELGADO PALACIOS JOSE CARLOS	09/08/2022	AUTOMÁTICO
4	ESCALANTE VILLALOBOS JUAN CARLOS	09/08/2022	AUTOMÁTICO
5	NUNJAR TAIBE LEVI AUGUSTO	09/08/2022	AUTOMÁTICO
6	ROJAS ESPINOZA JEAN FRANCO	09/08/2022	AUTOMÁTICO
7	ROJAS MARAVI FRANCO ANTONIO	09/08/2022	AUTOMÁTICO
8	SALAZAR ORTIZ JAZMIN PIERINA	09/08/2022	AUTOMÁTICO
9	VENTURA AYALA JOSE CARLOS	09/08/2022	AUTOMÁTICO
10	VILLACHICA QUISPE ALVARO HERBERT	09/08/2022	AUTOMÁTICO

**FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA****BACHILLER EN INGENIERÍA MECÁNICA**

1	DELGADO MORALES CHRISTIAN MIGUEL	19/07/2022	AUTOMÁTICO
2	MARTINEZ HUAROC MICHEL	19/07/2022	AUTOMÁTICO
3	QUISPE CASTILLO VICTOR EUSEBIO	19/07/2022	AUTOMÁTICO
4	QUISPE DE LA CRUZ JEAN CARLOS	19/07/2022	AUTOMÁTICO
5	SALAS REYES MIGUEL ANGEL	19/07/2022	AUTOMÁTICO

**BACHILLER EN INGENIERÍA EN ENERGÍA**

1	CHAFLOQUE TASAYCO JONATHAN ALEXANDER	19/07/2022	AUTOMÁTICO
2	MALDONADO USCATA DENNIS ALBERTO	19/07/2022	AUTOMÁTICO
3	SALDAÑA SAAVEDRA PATRICK	19/07/2022	AUTOMÁTICO

**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS****BACHILLER EN INGENIERÍA PESQUERA**

1	LOLO LOZANO MIREYA MARDEL	08/07/2022	AUTOMÁTICO
2	MEZA MEZA BASTIAN ALEXIS	08/07/2022	AUTOMÁTICO
3	SANTALLA TASAYCO CARLOS JHAIR	03/08/2022	AUTOMÁTICO

**BACHILLER EN INGENIERIA DE ALIMENTOS**

1	AÑANCA DE LA CRUZ CESIA JEMIMA	03/08/2022	AUTOMÁTICO
2	DAVILA REYES ANDREA LUCIA	03/08/2022	AUTOMÁTICO
3	GARCIA JIMENEZ RITA THALIA	03/08/2022	AUTOMÁTICO
4	HUANCAHUIRE SANCHEZ AIDA	08/07/2022	AUTOMÁTICO
5	JESUS VENEROS DIEGO RONALDO	03/08/2022	AUTOMÁTICO
6	PUJADAS REVILLA YANYRA DANIXY	03/08/2022	AUTOMÁTICO
7	QUISPE CHOQUE CYNTHIA YELIN	03/08/2022	AUTOMÁTICO
8	RAFAEL BUENO KATERINE ANGELA	03/08/2022	AUTOMÁTICO

**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA****BACHILLER EN INGENIERÍA QUÍMICA**

1	CACERES BUGARIN RODOLFO JEFFERSON	11/07/2022	AUTOMÁTICO
2	CHAHUA CHOQUE MIGUEL ANGEL	11/07/2022	AUTOMÁTICO
3	ESPINOZA EGUIZABAL MARCOS ROBERT	11/07/2022	AUTOMÁTICO
4	HUAMANI MALLQUI RUBÉN FÉLIX	27/06/2022	AUTOMÁTICO
5	JESUS RIVERA JACKELINE MIRELLA	27/06/2022	AUTOMÁTICO
6	LA TORRE ESCUDERO FRANK STEVEN	11/07/2022	AUTOMÁTICO
7	LLAJA TORRES CAROLINA RAQUEL	27/06/2022	AUTOMÁTICO
8	MÉLQUIADES BRAVO CESAR FERNANDO	11/07/2022	AUTOMÁTICO
9	ROSAS CASTILLO LUIS YOEL	11/07/2022	AUTOMÁTICO
10	RUESTA CALVAY DEBBIE LAINIE	27/06/2022	AUTOMÁTICO
11	SALAZAR ESPINOZA BLANCA MILAGROS	11/07/2022	AUTOMÁTICO

**b. TÍTULO PROFESIONAL****FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES****TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

	Fecha de Aprob.	Modalidad	
1	ARANCIBIA LUNA CLAUDIA KATHY	12/08/2022	TESIS
2	CAMPOS MORENO ANGIE FABIOLA	12/08/2022	TESIS
3	CONCHA CONCHA DANNY OMAR	12/08/2022	TESIS
4	DELGADO SANCHEZ YAIS YOMIRA	12/08/2022	TESIS
5	GONZALES BAQUERO ROCIO DEL PILAR	12/08/2022	TESIS
6	HURTADO BEJARANO MARIBEL	12/08/2022	TESIS
7	MAZA SANCHEZ ANDREA LORENA	12/08/2022	TESIS
8	PARIONA CUZCANO VERONICA MERCEDES	12/08/2022	TESIS
9	QUISPE SOTO EDITH MARISOL	12/08/2022	TESIS
10	RAMIREZ SARMIENTO LUIS FELIPE ALONSO	12/08/2022	TESIS
11	SANDIVAR MORI CRISTOPHER ALEXANDER	12/08/2022	TESIS



12	SEVILLANO CANALES OSCAR HELI	12/08/2022	TESIS
13	UGARTE TINEO FRANCIS ALEXANDER	12/08/2022	TESIS
14	VICENTE ESCATE VICTOR MIGUEL	12/08/2022	TESIS

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
TÍTULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA**

1	AGUILAR ALVAREZ KARLA MERCEDES	27/07/2022	TESIS
2	BENZA CABALLERO JHOSE ALBANO	12/08/2022	TESIS
3	FABIAN REYNA JHONI	27/07/2022	TESIS

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA**

1	SOTO CCANTO NATALIA	25/07/2022	TESIS
---	---------------------	------------	-------

**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN MATEMÁTICA**

1	DELGADO BALTAZAR MARISOL PAOLA	01/07/2022	TESIS
---	--------------------------------	------------	-------

**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES  
TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**

1	AGUIRRE ROMERO MARILUZ	10/08/2022	TESIS
2	ALVA CERVANTES ARTURO ALEJANDRO	10/08/2022	TESIS
3	ALVAREZ CCATAMAYO KEVIN JUNNIOR	10/08/2022	TESIS
4	BAUTISTA CANCHARI ROSA FRANCISCA	10/08/2022	TESIS
5	BELLO SUAZO JAVIER EDILBERTO	10/08/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
6	BUSTILLOS NAUPAY ROOSEVEELT GUSTAVO	10/08/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
7	CARRANZA CAMINO JOSE LLANCARLO	10/08/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
8	CHAVEZ AVILA ELIZABETH IRMA	10/08/2022	TESIS
9	CORREA FLORES ASTRID KATHERINE	10/08/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
10	FERNANDEZ RODRIGUEZ KEVIN HENRY	10/08/2022	TESIS
11	HINOSTROZA ANTONIO EDILBERTO	10/08/2022	TESIS
12	HUAMAN BORJA LIZBEL MARILÚ	10/08/2022	TESIS
13	LUJAN VILLANQUE JUAN GUILLERMO	10/08/2022	TESIS
14	MASCO SOTOMAYOR DE BORJAS AMANDA	10/08/2022	TESIS
15	MELENDEZ CRUZ IRMA HERMINDA	10/08/2022	TESIS
16	PAREDES CORREA MANUEL	10/08/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
17	QUEVEDO RIVERO RICARDO LUIS	10/08/2022	TESIS
18	CORDOVA LESLIE ALEXANDRA	10/08/2022	TESIS
19	QUISPE PUMACAYO DOROTEA	10/08/2022	TESIS
20	ROMERO AQUINO ROSA YOLANDA	10/08/2022	TESIS
21	ROSALES DIONISIO RAMON JHUNIOR	10/08/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
22	TOLENTINO LUNA CARMEN SANDRA	10/08/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
23	UMIÑA CELIS ZURIEL ELIAS	10/08/2022	TESIS
24	ZEVALLOS BARRIOS MARVELLA	10/08/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRICISTA**

1	SEMINARIO PORTILLO FELIX FRANCCESCO	10/08/2022	TESIS
---	-------------------------------------	------------	-------

**TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRÓNICO**

1	ATALAYA VERGARA DIEGO JOEL	27/07/2022	TESIS
2	ROMANI VASQUEZ MARCO ANTONIO	27/07/2022	TESIS
3	ARANA REYES GUERRERO, JORGE MIGUEL	10/08/2022	TESIS
4	CANALES ESCALANTE CARLOS ANDRES	10/08/2022	TESIS
5	LOPEZ RAMOS FRANCIS RICHARD	27/07/2022	TESIS

**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS  
TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO PESQUERO**

1	CABRERA SIMON ALISON ESTEFH	08/07/2022	TESIS
2	NAPURI TALAVERA LILIA VERONICA	08/07/2022	TESIS

**FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA  
TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO**

1	APEÑA CONDORI JHONNY JAIR	19/07/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
2	CARRILLO VILLENA LUIS ARTURO	19/07/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
3	GALINDO SANCHEZ EDWIN EMILIANO	19/07/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
4	POZO CASTRO RONALD ROBERT	19/07/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
5	RAMIREZ VILCAYAURI LUIS ANTONIO	19/07/2022	TESIS

**TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO EN ENERGÍA**

1	CHAVEZ CASTILLO SHEILA ROCIO	19/07/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
2	PAYAHUANCA MAMANI GINO OMAR	19/07/2022	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
3	ZEVALLOS VILLAYZAN WINER HERNAN	19/07/2022	TESIS

**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA  
TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO QUÍMICO**

1	CASTILLO GUERRERO JOEL ALEXANDER	11/07/2022	TESIS
2	FLORES CASO GINA KELLYS	11/07/2022	TESIS

3	ROJAS PAZ MAXIMO LUIS	11/07/2022	TESIS
4	SANCHEZ AYALA TANIA MANUELA	27/06/2022	TESIS
5	SU MELENDEZ ROSARIO DE LA FLOR	27/06/2022	TESIS
6	TORRES BAQUERIZO ANGIE ISABEL	11/07/2022	TESIS

c. Título de Segunda Especialidad Profesional	Fecha de Aprob.	Modalidad
<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD</b>		
<b>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD</b>		
1 DELGADO HUAMAN NELLI ESTHER	25/07/2022	TRABAJO ACADÉMICO

<b>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO</b>		
1 MENDOZA RAMOS ANA ESPERANZA	25/07/2022	TRABAJO ACADÉMICO

<b>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS</b>		
1 CASTRO GRADOS GIANNINA ELIZABETH	25/07/2022	TRABAJO ACADÉMICO

<b>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN NEONATOLOGÍA</b>		
1 HERMOZA SOTOMAYOR CRISTINA	19/08/2022	TESIS
2 TINEO FIGUEROA MELANIA	19/08/2022	TESIS

<b>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES</b>		
1 BASILIO USURIAGA RUBEN SIMEON	25/07/2022	TESIS
2 CASTRO QUILIANO ANGELA MARGARITA	25/07/2022	TESIS
3 GUERRA SOLIS NATHALY IBETH	19/08/2022	TRABAJO ACADÉMICO
4 HUAMANLAZO TACSA NILS	25/07/2022	TESIS
5 MARTINEZ ROMERO GISELLA IRENE	19/08/2022	TESIS
6 MENDOZA PUMALLOCLA SANTIAGO	25/07/2022	TESIS

d. Grado Académico de Maestro	Fecha de Aprob.	Modalidad
<b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS</b>		
<b>GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA</b>		
1 PERAMAS OBREGON ELSA BEATRIZ	16/08/2022	TESIS

<b>GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN FINANZAS</b>		
1 AMANCA CCASA EDDY RAFAEL	16/08/2022	TESIS

<b>GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN NEGOCIACIONES INTERNACIONALES</b>		
1 RUIZ CADENILLAS HAYDEE BEATRIZ	16/08/2022	TESIS

<b>GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		
1 GONZALES MERCADO DIELER SAUL	16/08/2022	TESIS

<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD</b>		
<b>GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN GERENCIA EN SALUD</b>		
1 ALMORA VIDALVA LUISA RAQUEL	16/08/2022	TESIS

<b>FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA</b>		
<b>GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA</b>		
1 ARCE SANTILLAN DORA YVONNE	16/08/2022	TESIS

<b>FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS</b>		
<b>GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD</b>		
1 MURILLO CAMACHO CELIA ROSA	16/08/2022	TESIS
2 ROBLES CONTRERAS DAVID	16/08/2022	TESIS

## II. LINEAMIENTOS PARA EL RETORNO PROGRESIVO A CLASES PRESENCIALES

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio N° 0904-2022-VRA/UNAC, (Expediente N° 2016642) recibido el 19 de agosto de 2022, el Vicerrector Académico, Dr. Jorge Luis Camayo Vivanco, remite los "Lineamientos para el Retorno Progresivo a Clases Presenciales en la Universidad Nacional Del Callao", señalando que a dicho documento se le han hecho las modificaciones y mejoras propuestas en la reunión de socialización respectiva.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

### ACUERDA

(Acuerdo N° 142-2022-CU)

**APROBAR**, los **LINEAMIENTOS PARA EL RETORNO PROGRESIVO A CLASES PRESENCIALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**.

## III. RATIFICACIÓN DE CATEGORÍA.

### 3.1 DRA. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS – FCS.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio N° 1071-2022-FCS/D-VIRTUAL (Expediente N° 2007280) recibido el 13 de julio de 2022, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 740-2022-CF/FCS que aprueba el Informe N° 003-2022-CRD-FCS de la Comisión de Ratificación Docente y propone al Consejo Universitario la



ratificación en la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial de la docente Dra. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS, quien alcanzó el puntaje de 71,4 puntos.

Asimismo, cuenta con los informes de la Oficina de Recursos Humanos, Proveído N° 320-2022-ORH-UNAC, Informe N° 271-2022-UECE-ORH; con el Oficio N° 2813-2022-OPP, así como el Informe Legal N° 753-2022-OAJ que indican que la docente propuesta cumple con los requisitos legales para su ratificación en la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

#### **ACUERDA**

**(Acuerdo N° 143-2022-CU)**

**RATIFICAR**, a partir del 25 de agosto de 2022 y por el período de Ley, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial a la docente Dra. **ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud.

#### **3.2 DR. MANUEL ENRIQUE PINGO ZAPATA – FCC.**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio N° 570-2022-FCC (TR-DS) (Expediente N° 2013208), el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 437-2022-CFCC/TR-DS que aprueba el Informe N° 001-2022-CRP/FCC/UNAC de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente y propone al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo del docente Dr. MANUEL ENRIQUE PINGO ZAPATA, quien alcanzó el puntaje de 93,67 puntos.

Asimismo, cuenta con los informes de la Oficina de Recursos Humanos, Proveído N° 326-2022-ORH-UNAC, Informe N° 275-2022-UECE-ORH; con el Oficio N° 2827-2022-OPP, así como el Informe Legal N° 762-2022-OAJ que indican que el docente propuesto cumple con los requisitos legales para su ratificación en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

#### **ACUERDA**

**(Acuerdo N° 144-2022-CU)**

**RATIFICAR**, a partir del 25 de agosto de 2022 y por el período de Ley, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo al docente Dr. **MANUEL ENRIQUE PINGO ZAPATA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables.

#### **3.3 DR. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO – FCA.**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio N° 787-2022-D-FCA-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° 2014069) recibido el 21 de julio de 2022, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 049-2022-CF-FCA-UNAC que aprueba el Dictamen N° 003-2022-FCA-UNAC/CRDO de la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios y propone al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de Asociado a Tiempo Completo del docente Dr. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO, quien alcanzó el puntaje de 78,62 puntos.

Asimismo, cuenta con los informes de la Oficina de Recursos Humanos, Proveído N° 332-2022-ORH-UNAC, Informe N° 274-2022-UECE-ORH; con el Oficio N° 2826-2022-OPP, así como el Informe Legal N° 754-2022-OAJ que indican que el docente propuesto cumple con los requisitos legales para su ratificación en la categoría de Asociado a Tiempo Completo.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

#### **ACUERDA**

**(Acuerdo N° 145-2022-CU)**

**RATIFICAR**, a partir del 25 de agosto de 2022 y por el período de Ley, en la categoría de Asociado a Tiempo Completo al docente Dr. **CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas.

### **IV. PROMOCIÓN DOCENTE**

#### **4.1 DRA. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO – FCS.**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio N° 1324-2022-FCS/D-VIRTUAL (Expediente N° 01097336), la decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 808-2022-CF/FCS, por la que se resuelve aprobar el Informe N° 002-2022-CPDO-FCS de la Comisión de Promoción Docente, que recomienda que procede la promoción de la docente Dra. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO, de Auxiliar a Tiempo Completo, a la categoría de Asociada a Tiempo Completo, quien alcanzó el puntaje de 69,98 puntos.



Al respecto, la Oficina de Recursos Humanos, con Proveído N° 361-2022-ORH-UNAC e Informe N° 283-2022-URBS-RRHH/UNAC de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, informa que habiendo verificado el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, EXISTE plaza vacante de Asociada a Tiempo Completo 40 horas con el Registro N° 000306. La Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 3003-2022-OPP informa que existe el crédito presupuestal correspondiente; asimismo, con Informe Legal N° 826-2022-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, habiendo verificado el orden de prelación conforme a lo normado, opina que la docente propuesta, Dra. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO, CUMPLE con los requisitos legales para su promoción docente a la categoría de Asociada a Tiempo Completo.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

#### ACUERDA

(Acuerdo N° 146-2022-CU)

**PROMOVER**, a partir del 26 de agosto de 2022 y por el período de Ley, a la categoría de ASOCIADA a TIEMPO COMPLETO a la docente Dra. **LAURA MARGARITA ZELA PACHECO**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud.

### V. REGLAMENTOS ACADÉMICOS

#### 5.1 MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO. RCU N°s 082-19-CU, 074-21-CU y 101-21-CU.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio N° 588-2022-VRI-VIRTUAL, (Expediente N° 2003722) recibido el 20 de julio de 2022, el Vicerrector de Investigación, Juan Herber Grados Gamarra, remite la Resolución de Consejo de Investigación N° 033-2022-CIVRI-VIRTUAL, que resuelve: APROBAR, las modificaciones del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 082-2019-CU del 07 de marzo de 2019 y modificado por Resolución N° 074-2021-CU del 29 de abril de 2021 y Resolución N° 101-2021-CU del 30 de junio del 2021, en los extremos correspondientes a los Artículos 6°, 7° y 33°, así como el numeral 14.5, quedando subsistentes los demás extremos de dicho Reglamento, proponiendo se emita la resolución correspondiente, según el siguiente detalle:

**“ARTÍCULO 6º.** *Los proyectos de investigación pueden ser presentados individualmente o en equipo. El número máximo de participantes en cada proyecto de investigación es:*

6.1. *Un (01) docente ordinario responsable y titular del proyecto.*

6.2. *Un (01) docente colaborador ordinario o contratado como máximo. Los docentes contratados no reciben bonificación administrativa ni beneficio económico directo de la universidad, su participación es sólo con fines y créditos académicos.*

6.3. *Dos (02) servidores administrativos nombrados de apoyo, como máximo.*

6.4. *Tres (03) estudiantes, de pregrado y/o posgrado de la universidad de apoyo, como máximo.*

*La asignación económica, para el desarrollo del proyecto, la percibe el docente colaborador ordinario y el docente responsable. El docente responsable es titular del proyecto, rinde cuentas y presenta los informes correspondientes y en los plazos establecidos en el presente reglamento.*

*Los docentes participantes como colaboradores del proyecto de investigación, son docentes de la Universidad Nacional del Callao nombrados o contratados por planilla.*

*Los estudiantes de apoyo figuran en el padrón de estudiantes matriculados y el personal administrativo es nombrado por planilla.*

**ARTÍCULO 7º.** *El docente responsable y titular del proyecto de investigación es un docente ordinario, es responsable de su formulación, redacción, presentación, ejecución y culminación del mismo.*

*El docente colaborador apoya al docente responsable en el área de su conocimiento, especialidad y experiencia en las actividades propias de las responsabilidades del titular del proyecto. Asume la responsabilidad en el desarrollo del proyecto y presenta al docente responsable sus reportes trimestrales y del informe final, según cronograma del proyecto de su (s) actividad (es) desarrollada (s) en los mismos plazos y con las exigencias académicas que el docente titular.*

*El (los) servidor (es) administrativo (s) de apoyo al desarrollo del proyecto presenta (n) un informe complementario de las actividades asignadas por el responsable del proyecto, necesaria para la investigación, según cronograma del proyecto.*

*El (los) estudiante (s) que colabora (n), como apoyo, con el docente responsable en el desarrollo del proyecto de investigación, pertenecen a la misma Facultad del docente responsable y su participación forma parte de su proceso de investigación formativa.*

*Presenta un informe complementario al docente responsable sobre su participación en las distintas actividades del cronograma del proyecto en los mismos plazos y con las exigencias académicas que el docente titular, anexo a su informe final a la unidad de investigación de su facultad para el sustento correspondiente.*

*Junto con el informe final, el docente responsable entrega un artículo científico el mismo que será publicado en la revista ciencia y tecnología de la Universidad*



**ARTICULO 14°. Numeral 14.5.** Constancia emitida por la unidad correspondiente, con V° B° del Vicerrectorado de Investigación de haber expuesto, los resultados de su último o penúltimo trabajo de investigación realizada, en el Encuentro Científico mensual.

**ARTÍCULO 33°.** La duración de un proyecto de investigación es de un (01) año, no habiendo modificación en el cronograma de actividades aprobado.”.

Al respecto, con Oficio N° 2857-2022-OPP, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto considera que la propuesta mejora dicho reglamento, por lo que no tiene ninguna observación respecto a la redacción planteada; asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 760-2022-OAJ señala que procede se derive al Consejo Universitario para el pronunciamiento respectivo.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

## **ACUERDA**

**(Acuerdo N° 147-2022-CU)**

**APROBAR**, las modificaciones del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 082-2019-CU del 07 de marzo de 2019 y modificado por Resoluciones de Consejo Universitario N°s 074-2021-CU y 101-2021-CU del 29 de abril y 30 de junio del 2021, en los extremos correspondientes a los Artículos 6°, 7° y 33°, así como el numeral 14.5, quedando subsistentes los demás extremos de dicho Reglamento, conforme a los consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

**“ARTÍCULO 6°.** Los proyectos de investigación pueden ser presentados individualmente o en equipo. El número máximo de participantes en cada proyecto de investigación es:

- 6.1. Un (01) docente ordinario responsable y titular del proyecto.
- 6.2. Un (01) docente colaborador ordinario o contratado como máximo. Los docentes contratados no reciben bonificación administrativa ni beneficio económico directo de la universidad, su participación es sólo con fines y créditos académicos.
- 6.3. Dos (02) servidores administrativos nombrados de apoyo, como máximo.
- 6.4. Tres (03) estudiantes, de pregrado y/o posgrado de la universidad de apoyo, como máximo.

La asignación económica, para el desarrollo del proyecto, la percibe el docente colaborador ordinario y el docente responsable. El docente responsable es titular del proyecto, rinde cuentas y presenta los informes correspondientes y en los plazos establecidos en el presente reglamento.

Los docentes participantes como colaboradores del proyecto de investigación, son docentes de la Universidad Nacional del Callao nombrados o contratados por planilla.

Los estudiantes de apoyo figuran en el padrón de estudiantes matriculados y el personal administrativo es nombrado por planilla.”.

**“ARTÍCULO 7°.** El docente responsable y titular del proyecto de investigación es un docente ordinario, es responsable de su formulación, redacción, presentación, ejecución y culminación del mismo.

El docente colaborador apoya al docente responsable en el área de su conocimiento, especialidad y experiencia en las actividades propias de las responsabilidades del titular del proyecto. Asume la responsabilidad en el desarrollo del proyecto y presenta al docente responsable sus reportes trimestrales y del informe final, según cronograma del proyecto de su (s) actividad (es) desarrollada (s) en los mismos plazos y con las exigencias académicas que el docente titular.

El (los) servidor (es) administrativo (s) de apoyo al desarrollo del proyecto presenta (n) un informe complementario de las actividades asignadas por el responsable del proyecto, necesaria para la investigación, según cronograma del proyecto.

El (los) estudiante (s) que colabora (n), como apoyo, con el docente responsable en el desarrollo del proyecto de investigación, pertenecen a la misma Facultad del docente responsable y su participación forma parte de su proceso de investigación formativa.

Presenta un informe complementario al docente responsable sobre su participación en las distintas actividades del cronograma del proyecto en los mismos plazos y con las exigencias académicas que el docente titular, anexo a su informe final a la unidad de investigación de su Facultad para el sustento correspondiente.

Junto con el informe final, el docente responsable entrega un artículo científico el mismo que será publicado en la revista ciencia y tecnología de la Universidad.”.

**“ARTICULO 14°. Numeral 14.5.** Constancia emitida por la unidad correspondiente, con V° B° del Vicerrectorado de Investigación de haber expuesto, los resultados de su último o penúltimo trabajo de investigación realizada, en el Encuentro Científico mensual.”.

**“ARTÍCULO 33°.** La duración de un proyecto de investigación es de un (01) año, no habiendo modificación en el cronograma de actividades aprobado.”.

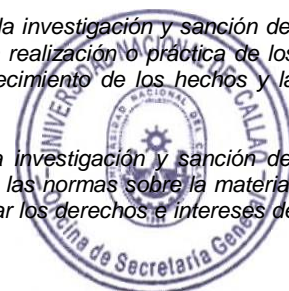
## 5.2 PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio N° 040-2022-ODU-UNAC (Expediente N° 200968) recibido el 03 de junio de 2022, el Defensor Universitario, Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán, remite la propuesta de "Reglamento para la prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en la Universidad Nacional del Callao", adjunto a la presente, el cual fue elaborado de acuerdo a la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y la Resolución Viceministerial N° 328-2021-MINEDU que aprueba los nuevos lineamientos para la prevención e intervención en casos de Hostigamiento Sexual en la comunidad universitaria.

La citada propuesta fue revisada por la psicóloga del Centro de Salud de la Oficina de Bienestar Universitario, conforme al Oficio N° 243-2022-OBU-VRA-UNAC; asimismo, obra en autos el Informe N° 06-2022-ODU-UNAC, remitido mediante Oficio N° 049-2022-ODU-UNAC, que recomienda la elaboración de los reglamentos de los nuevos órganos creados por la RVM N° 328-2021-MINEDU.

Asimismo, con Oficio N° 2815-2022-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se señala que la propuesta está conforme a la normativa vigente; y con Informe Legal N° 761-2022-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda incorporar a la propuesta de Reglamento lo siguiente:

- **"BASE LEGAL:** *Incluir el Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, así como el Estatuto de la UNAC.*
- **OBJETIVOS:**
  - a) *Prevenir, detectar, investigar y sancionar las conductas de hostigamiento sexual producido por las relaciones de autoridad o dependencia, que se presenten en la comunidad universitaria, que permita el normal desarrollo y aseguramiento de la prestación de servicios de educación superior universitaria.*
  - b) *Proteger a los estudiantes, docentes y trabajadores administrativos frente a cualquier acto de hostigamiento que pretenda vulnerar sus derechos a una vida libre de violencia, igualdad, no discriminación y libertad sexual".*
- **PRINCIPIOS EN RELACIÓN A LA INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL:**
  - a) *Principio de dignidad y defensa de la persona: las autoridades y toda persona involucrada en la prevención y sanción del hostigamiento sexual deben actuar teniendo en cuenta que la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado y asegurando su protección, en la medida en que el hostigamiento puede generar un ambiente intimidatorio, hostil o humillante; o afectar la actividad o situación laboral, docente, formativa o de cualquier otra índole de la persona hostigada.*
  - b) *Principio de gozar de un ambiente saludable y armonioso: Toda persona tiene el derecho de ejercer sus actividades laborales, educativas, formativas o de similar naturaleza en un ambiente sano y seguro, de tal forma que pueda preservar su salud, física y mental, y su desarrollo y desempeño profesional.*
  - c) *Principio de igualdad y no discriminación por razones de género: Las, autoridades y toda persona involucrada en la prevención y sanción del hostigamiento sexual deben garantizar la igualdad entre las personas, independiente de su sexo o género. Cualquier tipo de distinción, exclusión o restricción, basada en el sexo, identidad de género u orientación sexual que tenga por finalidad o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las personas es discriminación y se encuentra prohibida.*
  - d) *Principio de respeto de la integridad personal: Las autoridades y toda persona involucrada en la prevención y sanción del hostigamiento sexual deben garantizar el respeto de la integridad física, psíquica y moral de las partes involucradas.*
  - e) *Principio de intervención inmediata y oportuna: Las autoridades y toda persona involucrada en la prevención y sanción del hostigamiento sexual deben intervenir en forma oportuna, disponiendo de manera inmediata la ejecución de medidas de prevención de actos de hostigamiento sexual, así como las medidas de protección de las víctimas con la finalidad de responder efectivamente.*
  - f) *Principio de confidencialidad: La información relativa a la identidad de las personas afectadas en los procedimientos tienen carácter confidencial, por lo que nadie puede brindar o difundir información, salvo las excepciones establecidas en las leyes sobre la materia.*
  - g) *Principio del debido procedimiento: Los/as participantes en los procedimientos iniciados al amparo del presente reglamento, gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento, que comprende, el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas, a obtener una decisión motivada y fundada en derecho en un plazo razonable y todos aquellos atributos derivados de su contenido esencial.*
  - h) *Principio de impulso de oficio: Las autoridades y todas las personas involucradas en la investigación y sanción del hostigamiento sexual, deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos, así como la obtención de pruebas, que resulten convenientes para el esclarecimiento de los hechos y la resolución del procedimiento.*
  - i) *Principio de informalismo: Las autoridades y todas las personas involucradas en la investigación y sanción del hostigamiento sexual deben interpretar lo establecido en el presente Reglamento y en las normas sobre la materia, de forma más favorable a la admisión y decisión final de la queja o denuncia; sin afectar los derechos e intereses de*



los/las quejosos/as o denunciantes y quejados/as o denunciados/as, por exigencia de aspectos formales que pueden ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público.

- j) *Principio de celeridad: Las autoridades y todas las personas involucradas en la investigación y sanción del hostigamiento sexual deben ajustar su actuación de tal modo que se eviten actuaciones procesales que dificulten el desarrollo del procedimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en los plazos legalmente establecidos.*
- k) *Principio de no revictimización: Las autoridades y personas involucradas en el proceso de investigación deben adoptar todas las medidas necesarias en el marco de la Constitución Política del Perú y los Tratados Internacionales para evitar que la víctima de hostigamiento sexual sea revictimizada.”.*

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

#### **ACUERDA**

**(Acuerdo N° 148-2022-CU)**

- 1º APROBAR**, el **REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**.
- 2º DEJAR SIN EFECTO** toda disposición emitida por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente.
- 3º DISPONER** que la **DEFENSORÍA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** planifique las actividades específicas que enfatizen una política preventiva para los casos de hostigamiento sexual.
- 4º DISPONER** que la **DEFENSORÍA UNIVERSITARIA** conjuntamente con la **OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO** de la Universidad Nacional del Callao, realicen la difusión relacionada al procedimiento para atender las denuncias de hostigamiento sexual dirigido a la comunidad universitaria.

#### **VI. PROTOCOLO PARA EL DIAGNÓSTICO O IDENTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES EN RIESGO DE INTERRUPCIÓN O DESERCIÓN.**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio N° 0818-2022-VRA/UNAC (Expediente N° 2014613) recibido el 27 de julio de 2022, el Vicerrector Académico, Dr. Jorge Luis Camayo Vivanco, hace de conocimiento que habiéndose llevado a cabo el Consejo Académico el 26 de julio de 2022, se acordó aprobar el “Protocolo para el diagnóstico o identificación de estudiantes en riesgo de interrupción o deserción”, para su aprobación en Consejo Universitario.

Asimismo, se cuenta con Oficio N° 2728-2022-OPP donde se señala que la propuesta establece mecanismos para poder realizar un Diagnóstico o identificación de estudiantes en riesgo de interrupción o deserción, donde se designa como responsables a la Dirección de Bienestar Universitario y la Dirección de Asuntos Académicos, órganos que dependen del Vicerrectorado Académico y con Informe Legal N° 764-2022-OAJ, recomienda su aprobación.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

#### **ACUERDA**

**(Acuerdo N° 149-2022-CU)**

**APROBAR**, el **protocolo para el diagnóstico e identificación de estudiantes en riesgos de interrupción o deserción** en la Universidad Nacional del Callao.

#### **VII. LICENCIAS SOLICITADAS POR DOCENTES**

##### **7.1 LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA AL DOCENTE JOSE IGNACIO GONZALEZ GONZALEZ.**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante escrito Escrito (Expediente N° E2005335) recibido el 18 de abril de 2022, el docente Mg. JOSÉ IGNACIO GONZALEZ GONZALEZ adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada, para seguir estudios de Doctorado, por las horas no lectivas que comprenden 20 horas.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Mg. Julio Marcelo Granda Lizano, mediante Oficio N° 0578V-2022-DFIPA remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 186V-2022-CFIPA, que resuelve OTORGAR, con eficacia anticipada, Licencia con goce de remuneraciones por Capacitación Oficializada, solo con descarga de 20 horas no lectivas, al docente Mg. JOSÉ IGNACIO GONZALEZ GONZALEZ, adscrito al departamento académico de Ingeniería Pesquera, para seguir estudios de Doctorado, en la Unidad de Posgrado de Administración, en el presente año está cursando el cuarto ciclo, durante el Semestre 2022-A.

Mediante el Proveído N° 286-2022-ORH-UNAC la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° 248-2022-URBS-RRHH/UNAC de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales; asimismo, el Oficio N° 2608-2022-OPP de la Oficina de Planificación y con Informe Legal N° 763-2022-OAJ señala que procede otorgar la LICENCIA

PARCIAL CON GOCE DE REMUNERACIÓN POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA, correspondiente a la carga no lectiva, al docente Mg. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, para realizar estudios de Doctorado en Administración en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, durante el Semestre Académico 2022-A, conforme el artículo 5° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

#### ACUERDA

(Acuerdo N° 150-2022-CU)

**OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIÓN POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, al docente Mg. **JOSÉ IGNACIO GONZALEZ GONZALEZ** adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, correspondiente a la carga no lectiva, durante el Semestre Académico 2022-A, para realizar estudios de Doctorado en Administración en la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios.

#### 7.2 LICENCIA SIN GOCE DE HABER CON RESERVA DE PLAZA DEL DOCENTE EDWIN RICARDO DEL CARPIO ARREGUI – FIARN.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante escrito, (Expediente N° E2010213) recibido el 17 de junio de 2022, el docente Ing. EDWIN RICARDO DEL CARPIO ARREGUI solicita licencia sin goce de haberes con reserva de plaza por el periodo de un (01) año, a partir del 01 de agosto del 2022 al 31 de julio del 2023, por fines estrictamente personales.

La Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Dra. Carmen Elizabeth Barreto Pio, remite el Oficio N° 507-2022-D-FIARN, adjuntando la Resolución de Consejo de Facultad N° 279-2022-CF-FIARN, por la que se resuelve otorgar licencia sin goce de haber, reservando su plaza, al docente Ing. EDWIN RICARDO DEL CARPIO ARREGUI, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial, por el periodo de un (01) año, a partir del 01 de agosto del 2022 al 31 de julio del 2023, conforme al Informe Legal N° 623-2022-OAJ.

Mediante Proveído N° 328-2022-ORH-UNAC la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° 280-2022-URBS-RRHH/UNAC de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales; asimismo, el Oficio N° 2852-2022-OPP de la Oficina de Planificación y el Informe Legal N° 811-2022-OAJ señala que procede otorgar, con eficacia anticipada, licencia sin Goce de Haber por motivos particulares con reserva de plaza del docente nombrado Ing. EDWIN RICARDO DEL CARPIO ARREGUI, por el periodo de un año a partir del 01 de agosto del 2022 al 31 de julio del 2023.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

#### ACUERDA

(Acuerdo N° 151-2022-CU)

**OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIÓN POR MOTIVOS PARTICULARES CON RESERVA DE PLAZA**, al docente Ing. **EDWIN RICARDO DEL CARPIO ARREGUI** adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por el periodo de un (1) año, a partir del 01 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023.

#### VIII. RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FCA

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio N° 810-2022-D-FCA-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° 2014392), a solicitud del Comité Electoral Estudiantil de la Facultad de Ciencias Administrativas, formulada mediante Oficio N° 01-2022-CE-CEFCA-UNAC, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite la Resolución de Decano N° 021-2022-D-FCA-UNAC, mediante el cual se resuelve reconocer a la Junta Directiva del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo del 04/02/2022 al 04/03/2023, integrado según indica:

##### MIEMBROS DEL CC.EE-FCA 2022-2023

CARGOS	REPRESENTANTE
<b>PRESIDENTE</b>	IAN JOSEPH MARTINEZ GARCIA
<b>SECRETARIO GENERAL</b>	WENCESLAO JUNIOR LEYVA ZEGARRA
<b>SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN</b>	DAVE JEREMY CÓNDROR ARTEAGA
<b>SECRETARIO DE ACTAS</b>	ALVARO SEBASTIAN ALEJANDRO PEÑA PEZO
<b>SECRETARIA DE GÉNERO</b>	PATRICIA JUDITH PUMA GOMEZ
<b>SECRETARIO DE PRENSA</b>	PAUL ANTONIO RUIZ JARA
<b>SECRETARIA DE CULTURA</b>	JULIA ESTELA COTRINA AGUIRRE

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 766-2022-OAJ, efectuado el análisis de la normativa correspondiente, opina que corresponde ELEVAR lo informado por el Decano de la citada Facultad al CONSEJO UNIVERSITARIO para el pronunciamiento correspondiente.



Que, finalmente, corresponde precisar que todas las organizaciones estudiantiles de la Universidad Nacional del Callao, si bien gozan de autonomía para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, estas deben estar acorde a lo establecido en las leyes y el Estatuto de esta Universidad, correspondiendo que sean reconocidas previamente por las autoridades y órganos de gobierno correspondientes de esta Casa Superior de Estudios, adjuntando la documentación de constitución interna y reglamentaria para el cumplimiento de sus fines, y no incurrir en posibles incumplimientos que afecten la imagen y prestigio de la Universidad Nacional del Callao.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

**ACUERDA**

**(Acuerdo N° 152-2022-CU)**

**DERIVAR** el presente expediente a la **OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA**, para la ampliación del Informe Legal N° 766-2022-OAJ, conforme a lo observado por la representación estudiantil.

## **IX. PROPUESTAS DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

### **9.1 CONVENIO MARCO CON LA MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA.**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Se pone a consideración del Consejo Universitario el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta, que tiene como objetivo establecer el marco general para desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, de la cultura, de la investigación científica y tecnológica; así como la cooperación técnica que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente con la finalidad de promover el desarrollo socio económico del Distrito de La Punta que permite mejorar la competitividad y la calidad de vida de la población.

Cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales con Oficio N° 0497-2022-OCNI-UNAC (Expediente N° E2013991), así como de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 771-2022-OAJ.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

**ACUERDA**

**(Acuerdo N° 153-2022-CU)**

**APROBAR** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta.

### **9.2 CONVENIO MARCO CON LA COMUNIDAD CAMPESINA SHUPLUY.**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Se pone a consideración del Consejo Universitario el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Comunidad Campesina de Shupluy y la Universidad Nacional del Callao, que tiene como objeto definir las bases de la colaboración técnica y científica entre las partes para la formulación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, ejecución de proyectos, así como el desarrollo de otras actividades de investigación, incluyendo la creación de redes de investigación.

Cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales con Oficio N° 014-2022-OCNI-UNAC (Expedientes N°s 01095841 y 2007417), así como de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 036-2022-OAJ.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

**ACUERDA**

**(Acuerdo N° 154-2022-CU)**

**APROBAR** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Comunidad Campesina de Shupluy y la Universidad Nacional del Callao.

### **9.3 CON LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES FUNDADORES, ARMADORES ESTIBADORES ARTESANALES DE PLAYA BAHÍA BLANCA (ASPEFAEA).**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Se pone a consideración del Consejo Universitario el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación de Pescadores Fundadores, Armadores Estibadores Artesanales de playa Bahía Blanca (Aspefaea) y la Universidad Nacional del Callao (Unac), con el objeto de desarrollar de forma conjunta actividades de formación laboral, investigación científica, tecnológica y socioeconómica en el sector pesquero artesanal, así como llevar a cabo acciones conjuntas de difusión y socialización del conocimiento pesquero en beneficio de ambas instituciones y de la comunidad pesquera en general.

Cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales con Oficio N°465-2022-OCNI-UNAC (Expediente N° 2012934), así como de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N°799-2022-OAJ.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

#### ACUERDA

(Acuerdo N° 155-2022-CU)

**APROBAR** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación de Pescadores Fundadores, Armadores Estibadores Artesanales de Playa Bahía Blanca (ASPEFAEA) y la Universidad Nacional del Callao.

#### X. PAGO DE MEMBRESÍA A LA UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE – UDUAL

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante escrito (Expediente N° E2014860), la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe – UDUAL, comunica que derivado de la ausencia de pago de membresía a la UDUAL, como se muestra en el estado de cuenta anexo, siendo que la UDUAL ha mantenido e incluso aumentado las actividades de apoyo a las Instituciones de Educación Superior (IES) afiliadas por medio de muchas acciones que pueden ser consultadas en su página web, todo en favor de promover la unidad latinoamericana y caribeña. Señalan que son conscientes de las dificultades que las IES han enfrentado en estos últimos años, para atender sus compromisos económicos, por lo que solicitan manifestar el interés de la UNAC en elaborar un Plan de Pagos del adeudo de membresía, el mismo que se detalla:

Concepto	Importe-(USD)
CUOTA ANUAL – 2015	\$ 1,150.00
CUOTA ANUAL – 2016	\$ 1,250.00
CUOTA ANUAL – 2017	\$ 1,250.00
CUOTA ANUAL – 2018	\$ 1,250.00
CUOTA ANUAL - 2019	\$ 1,250.00
CUOTA ANUAL - 2020	\$ 1,375.00
CUOTA ANUAL - 2021	\$ 1,375.00
CUOTA ANUAL - 2022	\$ 1,375.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10,275.00</b>

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

#### ACUERDA

(Acuerdo N° 156-2022-CU)

**AUTORIZAR**, a la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** gestione el pago de la membresía de esta Casa Superior de Estudios a la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe – UDUAL desde el año 2015 al 2022, por el monto de \$ 10,275.00 (diez mil doscientos setenta y cinco dólares americanos).

#### XI. RECTIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN RESOLUCIONES DE INGRESO

##### 11.1 APELLIDO DE LA ESTUDIANTE ESTHEFANY CELYNE OLIVERA CARRASCO – FCA.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Informe N° 193-2022-SEC/ORAA e Informe Legal N° 776-2022-OAJ, a solicitud de la administrada (Expediente N° 2014545), las oficinas técnicas opinan que es procedente la rectificación administrativa de la Resolución de Ingreso N° 061-2022-CU del apellido materno de la estudiante, emitido por esta Casa Superior de Estudios, corrección que se extiende, a la Base de Datos en el Sistema de ORAA y en el Sistema del SGA, y demás documentos que expida nuestra Universidad, en lo que se refiere a la recurrente, debiéndose consignar el nombre "ESTHEFANY CELYNE OLIVERA CARRASCO".

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

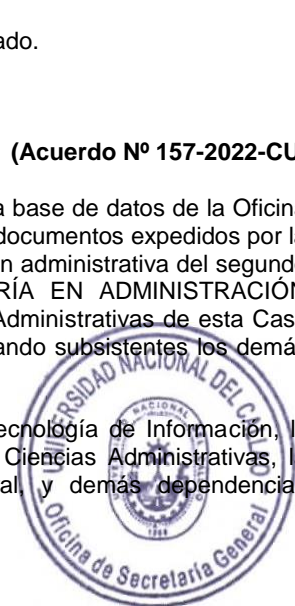
El Consejo Universitario por unanimidad:

#### ACUERDA

(Acuerdo N° 157-2022-CU)

**1º MODIFICAR** la Resolución N° 061-2022-CU del 13 de abril del 2022, así como en la base de datos de la Oficina de Registros Académicos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo apellido de la recurrente, debiendo registrarse a la estudiante de la MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios como: **ESTHEFANY CELYNE OLIVERA CARRASCO**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

**2º DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Oficina de Tecnología de Información, la Facultad de Ciencias Administrativas, la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General y demás dependencias



académico-administrativas, registren en la Base de Datos, documentación y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.

### **11.2 APELLIDO DE LA ESTUDIANTE BRIGITH CASSANDRA GUTIERREZ HURTADO – FCA.**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio N° 893-2022-ORAA-UNAC e Informe Legal N° 789-2022-OAJ, a solicitud de la administrada (Expediente N° E2010752), las oficinas técnicas opinan que es procedente, la rectificación administrativa, del apellido de la recurrente, en su Diploma de Grado de Bachiller emitido por esta Casa Superior de Estudios, corrección que se extiende a la Base de Datos de ORAA y demás documentos que expida nuestra Universidad, en lo que se refiere a la peticionante, debiéndose consignar el nombre GUTIERREZ HURTADO BRIGITH CASSANDRA.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

#### **ACUERDA**

**(Acuerdo N° 158-2022-CU)**

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 003-2018-CU del 11 de enero del 2018, así como en la base de datos de la Oficina de Registros Académicos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del primer apellido de la recurrente, debiendo registrarse a la estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad Ciencias Contables de esta Casa Superior de Estudios como: **BRIGITH CASSANDRA GUTIERREZ HURTADO**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Oficina de Tecnología de Información, la Facultad de Ciencias Contables, Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos, documentación y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.

### **11.3 APELLIDO DE LA ESTUDIANTE BETZABE DAMARIZ ROSALES EGOAVIL – FCS.**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio N° 939-2022-ORAA-UNAC e Informe Legal N° 798-2022-OAJ, a solicitud de la administrada (Expediente N° E2013386), las oficinas técnicas opinan que es procedente la rectificación administrativa del Certificado de Estudios Oficiales del segundo apellido de la estudiante, emitido por esta Casa Superior de Estudios, corrección que se extiende, a la Base de Datos, Sistema del SGA y demás documentos que expida nuestra Universidad, en lo que se refiere al recurrente, debiéndose consignar el nombre "ROSALES EGOAVIL BETZABE DAMARIZ".

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

#### **ACUERDA**

**(Acuerdo N° 159-2022-CU)**

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 163-2019-CU del 15 de mayo del 2019, así como en la base de datos de la Oficina de Registros Académicos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo nombre de la recurrente, debiendo registrarse a la estudiante de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Neonatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios como: **BETZABE DAMARIZ ROSALES EGOAVIL**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Oficina de Tecnología de Información, la Facultad de Ciencias Contables, Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos, documentación y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.

### **11.4 NOMBRE DEL ESTUDIANTE DANIEL ANDRES ARIAS RAMIREZ – FIIS.**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Informe N° 070-2022-CQE/URA-ORAA e Informe Legal N° 813-2022-OAJ, a solicitud del administrado (Expediente N° E2012013), las oficinas técnicas opinan que es procedente la rectificación administrativa de la Resolución de Ingreso N° 158-2014-CU del segundo nombre del estudiante, emitido por esta Casa Superior de Estudios, corrección que se extiende, a la Base de Datos en el Sistema de ORAA y en el Sistema del SGA, y demás documentos que expida nuestra Universidad, en lo que se refiere al recurrente, debiéndose consignar el nombre "DANIEL ANDRES ARIAS RAMIREZ".

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:



**ACUERDA**

**(Acuerdo N° 160-2022-CU)**

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 158-2014-CU del 06 de agosto del 2014, así como en la base de datos de la Oficina de Registros Académicos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo nombre del recurrente, debiendo registrarse al estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios como: DANIEL ANDRES ARIAS RAMIREZ, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Oficina de Tecnología de Información, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos, documentación y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.

**11.5 APELLIDO DEL ESTUDIANTE FERNANDO ALEXANDER GARAY LÁZARO – FCA.**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Informe N° 093-2022-IDSS-ORAA e Informe Legal N° 804-2022-OAJ, a solicitud del administrado (Expediente N° E2012465), las oficinas técnicas opinan que es PROCEDENTE LA RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA de la Constancia de Egresado de la Escuela Profesional de Administración del apellido materno del estudiante, emitido por esta Casa Superior de Estudios, corrección que se extiende, a la Base de Datos de ORAA y el Sistema del SGA, y además documentos que expida nuestra Universidad, en lo que se refiere al recurrente, debiéndose consignar el nombre **FERNANDO ALEXANDER GARAY LÁZARO**".

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

**ACUERDA**

**(Acuerdo N° 161-2022-CU)**

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 092-2016-CU del 11 de agosto del 2016, así como en la base de datos de la Oficina de Registros Académicos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo apellido con tilde del recurrente, debiendo registrarse al estudiante de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios como: FERNANDO ALEXANDER GARAY LÁZARO, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Oficina de Tecnología de Información, la Facultad de Ciencias Administrativas, Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos, documentación y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.

**B. DESPACHO**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: da lectura a los documentos de la sección despacho que pasan a orden del día:

- 1) **Oficio N° 0920-2022-VRA/UNAC (Expediente N° 2016875), por el cual el Vicerrector Académico, Dr. Jorge Luis Camayo Vivanco, remite la propuesta actualizada del CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES**, para conocimiento, revisión y presentación ante el Consejo Universitario, según el siguiente detalle:

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES**

I. ACTIVIDADES ACADÉMICAS				HORAS SEMANALES		
				Lectivas	No lectivas	
1.1	a	Desarrollo de clases en aulas, talleres, laboratorios, campo, etc.		Hasta 6 horas x día	--	
	b	Docente Nombrado	Tiempo parcial	10	08	2
				20	16	4
		Tiempo completo	40	De 12 a 20	Hasta 20	
		Dedicación exclusiva	40	De 12 a 20	Hasta 20	
	c	Docente Nombrado RENACYT	Todas las categorías y dedicaciones		Hasta 08	--
	d	Docente Contratado	Tipo A (C A)	DC A1	16	16
				DC A2	08	8
				DC A3	04	4
			Tipo B (DC B)	DC B1	16	16
DC B2				08	8	
DC B3				04	4	
1.2	Preparación de clases, evaluación y verificación de competencias.		--	30% del total de horas lectivas		
<b>II. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA</b>						
2.1	Investigador I (RENACYT)		Hasta 34 horas			
2.2	Investigador II, con fondos de apoyo a la Investigación (numeral 313.3 del Estatuto)		Hasta 20 horas			
2.2	Investigador III, colaborador en una Investigación (numeral 313.4 del Estatuto)		Hasta 20 horas			
2.3	Investigación formativa (IF) (Con Resolución de Consejo de Facultad y/o de Consejo Universitario)		Hasta 10 horas			



2.4	Editorial Universitaria	Miembros de comité	Hasta 02 horas	
		Presidente de comité revisor de Repositorio Institucional	Hasta 03 horas	
2.5	Instituto de Investigación de Especialización	Miembro de Comité Directivo	Hasta 05 horas	
2.6	Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología	Asesores de equipos de investigación	Hasta 03 horas por equipo	
		Supervisor de proyectos de concurso interno de pregrado	Hasta 03 horas por proyecto	
		Responsable de Centro de Investigación	Hasta 10 horas	
		Miembro de Centro de Investigación	Hasta 05 horas	
		Participación en proyectos de investigación financiados con fondos concursables internos y externos.	Hasta 03 horas por proyecto	
2.7	VRI	Presidente y/o miembro de Comité de Ética	Hasta 03 horas	
<b>III. ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS (lunes a viernes)</b>				
3.1	Decanos y Director de Escuela de Posgrado		Hasta 40 horas	
3.2	Asesor de Rectorado, de Vicerrectorado y de Direcciones universitarias con Resolución Rectoral		Hasta 20 horas	
3.3	Directores de Departamentos Académicos y/o Escuelas Profesionales de las Facultades		Hasta 40 Horas	
3.4	Secretario General		Hasta 40 horas	
3.5	Presidente	Órganos especiales: Comisión Permanente de Fiscalización, Defensoría Universitaria, Tribunal de Honor Universitario y Comité Electoral Universitario.	Hasta 20 horas	
3.6	Miembros		Hasta 10 horas	
3.7	Comisiones Especiales con Resolución Rectoral		Hasta 20 horas	
3.8	Directores de las dependencias de Rectorado y Vicerrectorados		Hasta 40 horas	
3.9	Miembros del Consejo de Facultad.		Hasta 5 horas	
3.10	Secretario Académico de Facultad o de Posgrado		Hasta 15 horas	
3.11	Director de la Unidad de Posgrado		Hasta 30 horas	
3.12	Jefe de las Unidades dependiente de Vicerrectorados		Hasta 30 horas	
3.13	Director de Unidad de Investigación.		Hasta 20 horas	
3.14	Secretario: de Escuela Profesional, de Departamento Académico, de Unidad de Investigación y de Unidad de posgrado		Hasta 5 horas	
3.15	Presidente	Comisión o Comité del Órgano apoyo administrativo, académico y asesoramiento de las Facultades con Resolución de Decanato.	Hasta 10 horas	
3.16	Secretario		Hasta 8 horas	
3.17	Colaborador		Hasta 4 horas	
3.18	Otras Comisiones de la Facultad y/o Escuela de Posgrado.		Hasta 10 horas	
3.19	Coordinador de Maestría y/o Doctorado, con Resolución de Consejo de Facultad.		Hasta 10 horas	
3.20	Coordinador de Área académica del Departamento Académico de Facultades.		Hasta 10 horas	
3.21	Miembro de la Oficina de Extensión y Responsabilidad Universitaria.		Hasta 05 horas	
3.22	Miembros del Comité Directivo de Escuela Profesional o de la Unidad de Investigación.		Hasta 05 horas	
3.23	Coordinador General y/o de asignatura de Segunda Especialidad Profesional		Hasta 12 horas	
3.24	Asesor de tesis de pregrado		Hasta 03 horas	
3.25	Jurado de tesis y/o de informes para titulación (con Resolución)		01 hora por cada uno	
3.26	Responsable (o equivalente) del seguimiento de las Prácticas Pre-Profesionales		Hasta 05 horas	
<b>IV. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (Con Resolución de Consejo de Facultad y/o de Consejo Universitario)</b>			En el país	En el extranjero
4.1	Estudios de Diplomado, Programa de Especialización, Programas de pasantía		Hasta 10 horas	Hasta 40 horas
4.2	Estudios de Segunda Especialización Profesional		Hasta 10 horas	
4.3	Estudios de Maestría		Hasta 20 horas	
4.4	Estudios de Doctorado		Hasta 20 horas	
4.5	Estudios de Posdoctorado		Hasta 20 horas	

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

#### ACUERDA

(Acuerdo N° 162-2022-CU)

**APROBAR**, el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación, Administrativas y de Capacitación de Docentes de la Universidad Nacional del Callao, según detalle:

#### CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACION, ADMINISTRATIVAS Y DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

I. ACTIVIDADES ACADÉMICAS				HORAS SEMANALES		
				Lectivas	No lectivas	
1.1	a	Desarrollo de clases en aulas, talleres, laboratorios, campo, etc.		Hasta 6 horas x día	--	
	b	Docente Nombrado	Tiempo parcial	10	08	2
				20	16	4
			Tiempo completo	40	De 12 a 20	Hasta 20
		Dedicación exclusiva	40	De 12 a 20	Hasta 20	
	c	Docente Nombrado	Todas las categorías y dedicaciones		Hasta 08	--
	d	Docente Contratado	Tipo A (C A)	DC A1	16	16
				DC A2	08	8
				DC A3	04	4
			Tipo B (DC B)	DC B1	16	16
DC B2				08	8	
	DC B3	04	4			
1.2	Preparación de clases, evaluación y verificación de competencias.			--	30% del total de horas lectivas	

II. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA				
2.1	Investigador I (RENACYT)		Hasta 34 horas	
2.2	Investigador II, con fondos de apoyo a la Investigación (numeral 313.3 del Estatuto)		Hasta 20 horas	
2.2	Investigador III, colaborador en una Investigación (numeral 313.4 del Estatuto)		Hasta 20 horas	
2.3	Investigación formativa (IF) (Con Resolución de Consejo de Facultad y/o de Consejo Universitario)		Hasta 10 horas	
2.4	Editorial Universitaria	Miembros de comité	Hasta 02 horas	
		Presidente de comité revisor de Repositorio Institucional	Hasta 03 horas	
2.5	Instituto de Investigación de Especialización	Miembro de Comité Directivo	Hasta 05 horas	
2.6	Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología	Asesores de equipos de investigación	Hasta 03 horas por equipo	
		Supervisor de proyectos de concurso interno de pregrado	Hasta 03 horas por proyecto	
		Responsable de Centro de Investigación	Hasta 10 horas	
		Miembro de Centro de Investigación	Hasta 05 horas	
		Participación en proyectos de investigación financiados con fondos concursables internos y externos.	Hasta 03 horas por proyecto	
2.7	VRI	Presidente y/o miembro de Comité de Ética	Hasta 03 horas	
III. ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS (lunes a viernes)				
3.1	Rector (a), Vicerrectores, Decanos y Director de Escuela de Posgrado		Hasta 40 horas	
3.2	Asesor de Rectorado, de Vicerrectorado y de Direcciones universitarias con Resolución Rectoral		Hasta 20 horas	
3.3	Directores de Departamentos Académicos y/o Escuelas Profesionales de las Facultades		Hasta 40 Horas	
3.4	Secretario General		Hasta 40 horas	
3.5	Presidente	Órganos especiales: Comisión Permanente de Fiscalización, Defensoría Universitaria, Tribunal de Honor Universitario y Comité Electoral Universitario.	Hasta 20 horas	
3.6	Miembros		Hasta 10 horas	
3.7	Comisiones Especiales con Resolución Rectoral		Hasta 20 horas	
3.8	Directores de las dependencias de Rectorado y Vicerrectorados		Hasta 40 horas	
3.9	Miembros del Consejo de Facultad.		Hasta 5 horas	
3.10	Secretario Académico de Facultad o de Posgrado		Hasta 15 horas	
3.11	Director de la Unidad de Posgrado		Hasta 30 horas	
3.12	Jefe de las Unidades dependiente de Vicerrectorados		Hasta 30 horas	
3.13	Director de Unidad de Investigación.		Hasta 20 horas	
3.14	Secretario: de Escuela Profesional, de Departamento Académico, de Unidad de Investigación y de Unidad de posgrado		Hasta 5 horas	
3.15	Presidente	Comisión o Comité del Órgano apoyo administrativo, académico y asesoramiento de las Facultades con Resolución de Decanato.	Hasta 10 horas	
3.16	Secretario		Hasta 8 horas	
3.17	Colaborador		Hasta 4 horas	
3.18	Otras Comisiones de la Facultad y/o Escuela de Posgrado.		Hasta 10 horas	
3.19	Coordinador de Maestría y/o Doctorado, con Resolución de Consejo de Facultad.		Hasta 10 horas	
3.20	Coordinador de Área académica del Departamento Académico de Facultades.		Hasta 10 horas	
3.21	Miembro de la Oficina de Extensión y Responsabilidad Universitaria.		Hasta 05 horas	
3.22	Miembros del Comité Directivo de Escuela Profesional o de la Unidad de Investigación.		Hasta 05 horas	
3.23	Coordinador General y/o de asignatura de Segunda Especialidad Profesional		Hasta 12 horas	
3.24	Asesor de tesis de pregrado		Hasta 03 horas	
3.25	Jurado de tesis y/o de informes para titulación (con Resolución)		01 hora por cada uno	
3.26	Responsable (o equivalente) del seguimiento de las Prácticas Pre-Profesionales		Hasta 05 horas	
IV. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (Con Resolución de Consejo de Facultad y/o de Consejo Universitario)			En el país	En el extranjero
4.1	Estudios de Diplomado, Programa de Especialización, Programas de pasantía		Hasta 10 horas	Hasta 40 horas
4.2	Estudios de Segunda Especialización Profesional		Hasta 10 horas	
4.3	Estudios de Maestría		Hasta 20 horas	
4.4	Estudios de Doctorado		Hasta 20 horas	
4.5	Estudios de Posdoctorado		Hasta 20 horas	

- 2) Mediante Oficio N° 763-2022-D-FCA-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° E2002951), el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 048-2022-CF-FCA-UNAC, que resuelve APROBAR el DICTAMEN N° 002-2022-FCA-UNAC/CRDO, de la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, donde propone la ratificación por el período de ley, en la Categoría de Asociado, Dedicación Exclusiva del docente Dr. JOSE LUIS REYES DORIA, quien alcanzó el puntaje de 76,05 puntos.

Asimismo, cuenta con los informes de la Oficina de Recursos Humanos, Proveído N° 348-2022-ORH-UNAC, Informe N°297-2022-UECE-ORH; con el Oficio N° 2923-2022-OPP, así como el Informe Legal N° 828-2022-OAJ que indican que el docente propuesto cumple con los requisitos legales para su ratificación en la categoría de Asociado a Tiempo Completo.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

**ACUERDA**

(Acuerdo N° 163-2022-CU)

**RATIFICAR**, a partir del 25 de agosto de 2022 y por el período de Ley, en la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva al docente Dr. **JOSÉ LUIS REYES DORIA**.



**3) SOLICITUD DEL DOCENTE Mg. CESAR DAVID PAREDES ROMÁN LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN NO OFICIALIZADA.**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con escrito (Expediente N° E2012251) de fecha 11 de julio de 2022, el docente Mg. César David Paredes Román solicita licencia sin goce de haber desde el 01 de agosto de 2022 al 01 de agosto de 2023.

Con Oficio N° 1253-2022-FCS/D-VIRTUAL de fecha 09 de agosto de 2022 la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 797-2022-CF/FCS que resuelve otorgar licencia sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada al docente nombrado en la categoría auxiliar a tiempo parcial Mg. CESAR DAVID PAREDES ROMÁN, adscrito a la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, del 01 de agosto del 2022 al 01 de agosto del 2023.

Asimismo, cuenta con Proveído N°357-2022-ORH-UNAC por el cual la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° 308-2022-URBS-RRHH/UNAC de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales; el Oficio N° 2949-2022-OPP de la Oficina de Planificación y el Informe Legal N° 832-2022-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica que señala que procede otorgar, con eficacia anticipada, licencia sin Goce de Haber por capacitación no oficializada al docente nombrado Mg. CESAR DAVID PAREDES ROMÁN, del 01 de agosto del 2022 al 01 de agosto del 2023.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

**ACUERDA**

**(Acuerdo N° 164-2022-CU)**

**OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIÓN POR CAPACITACIÓN NO OFICIALIZADA**, al docente Mg. **CESAR DAVID PAREDES ROMÁN** adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, por el periodo de un (1) año, a partir del 01 de agosto de 2022 al 01 de agosto de 2023.

**4) Mediante Oficio N° 641-2022-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 2015553) el Vicerrector de Investigación Dr. Juan Herber Grados Gamarra, solicita la modificación del REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, de acuerdo al documento adjunto (ANEXO 1); asimismo, solicita aprobación de la SEGUNDA CONVOCATORIA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS, toda vez que hay facultades que no han participado, y solo se ha efectuado el 19.9 % (S/. 99,465.00 soles) del presupuesto total (S/. 500,000.00 soles), adjunta las bases para la SEGUNDA CONVOCATORIA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO. (ANEXO 2).**

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

**ACUERDA**

**(Acuerdo N° 165-2022-CU)**

**1º APROBAR**, las modificaciones al **Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao**, aprobada por Resolución N° 027-2022-CU del 11 de marzo de 2022, quedando subsistentes los demás extremos del citado Reglamento, conforme a la propuesta presentada por el Vicerrector de Investigación, según el siguiente detalle:

“Art. 5° El presente reglamento de otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado se sujeta a las siguientes definiciones básicas:

e) Proyecto de tesis: El proyecto en la que se desarrolla el diseño teórico que comprende planteamiento general del problema, problema(s) específico(s), objetivo general, objetivo(s) específico(s), hipótesis general, hipótesis(s) específica(s), definición, identificación y operacionalización de las variables.

f) Tesis profesional: Es el informe final que se obtiene al desarrollar el proyecto de tesis, se agrega al contenido, de acuerdo a la estructura de la universidad, la contrastación de las hipótesis, los resultados, las conclusiones y recomendaciones.

Art. 8° Los rubros financiables para el cálculo del presupuesto, el postulante debe considerar los costos relacionados a actividades de investigación propias, a las estancias, pasantías, congresos o cursos hasta por cinco (05) mil soles y hasta siete (07) mil soles por trabajo de investigación y/o Tesis. Los rubros a financiar se detallan a continuación:

- ✓ Costo por registro y/o inscripción en su participación
- ✓ Costo por pasajes y/o estadía y/o materiales
- ✓ Costo por Asesoría Especializada Externa
- ✓ Costo por Derecho de asesoría
- ✓ Costo por Derecho de URKUND
- ✓ Costo por Derecho de sustentación

Art. 12° Para solicitar la subvención económica para desarrollar su trabajo de investigación y/o tesis para la obtención

del grado académico de Bachiller y Título profesional, según corresponda, en concordancia con los numerales 45.1 y 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; para el cual deberá presentar:

- a) Solicitud dirigida al señor Decano, presentado por Mesa de Partes de su Facultad, según formato de trámite académico - administrativo, mediante la cual solicita la subvención económica para obtener su grado académico de Bachiller y Título profesional. En la solicitud debe consignar obligatoriamente su domicilio real, el número de su Documento Nacional de Identidad (DNI), correo electrónico y monto solicitado a financiar.
- b) Copia de la Constancia de Egresado y/o Grado de bachiller o récord académico que acredite que a la fecha está por concluir el décimo ciclo.
- c) Debe contar con resolución de decanato de designación de asesor de su proyecto de investigación y resolución de autorización de desarrollo de tesis.
- d) Deben presentar una declaración jurada de conocer y estar de acuerdo con el presente reglamento.
- e) Carta de compromiso por el cual se obliga a presentar y sustentar el trabajo de investigación o la tesis en los plazos señalados en el reglamento de grados y títulos.
- f) Debe presentar la versión digital del proyecto de tesis y/o trabajo Académico según corresponda, en formato Word (digitalizado) aprobado.

Art. 15° El Vicerrectorado de Investigación realizará la propuesta de las bases para la convocatoria a concursos de investigación para que sea aprobado por el Consejo Universitario, para ello, el estudiante presentará su solicitud para ser subvencionado sus proyectos de investigación, de acuerdo al tipo de actividades de investigación que el(los) estudiantes (s) propone(n) realizar relacionados a temas pertinentes al programa académico de pregrado al que pertenecen estas deberán ser como sigue:

- a. De tipo experimental: investigaciones de tipo aplicado o experimental donde se requiere construir un prototipo o modelo experimental.
- b. De tipo no experimental: investigaciones de tipo descriptivo, correlacional y comparativo.

Art. 16° En los casos que se solicite subvención económica para participar como asistentes a cursos, congresos, estancias y pasantías relacionados con su carrera profesional o como representantes de la Universidad Nacional del Callao a eventos culturales; deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante con matrícula vigente en cualquiera de las Escuelas Profesionales de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao con un mínimo de 32 créditos académicos y pertenecer al tercio superior o quinto superior.
- b) Deberá presentar solicitud dirigida al vicerrector de Investigación.
- c) Debe presentar información, afiche, tríptico del evento académico que asistirá y la aceptación de su participación de parte de la entidad organizadora (si la documentación estuviera en otro idioma deberá adjuntar su traducción) si es un congreso o curso. Si fuese una estancia o pasantía, presentará el documento de aceptación de la institución receptora.
- d) Presentación de una descripción del evento académico señalando la vinculación con la carrera profesional e indicando la importancia, utilidad y/o impacto en su fortalecimiento de su formación profesional, esto debe tener el visto bueno del director de escuela a la que pertenece. También debe incluir el link que acredite que el evento académico es nacional o internacional.
- e) Declaración de compromiso del postulante para la presentación de un informe académico, adjuntando el certificado o constancia oficial de su participación en el evento, así como un video del evento y un informe económico de la subvención brindada. Bajo responsabilidad de reembolsar el dinero otorgado por subvención en caso de incumplimiento.
- f) En los casos de las subvenciones de congresos, se priorizará a aquellos que participen como ponente presentando parte o todo el resultado de un trabajo de investigación en la que participó de manera directa. Asimismo, se priorizará a los que tengan mayor número de créditos aprobados.

Art. 17° El Vicerrectorado de Investigación atenderá las solicitudes de subvención de estudiantes a eventos académicos (cursos, congresos o seminarios, estancias o pasantías relacionados con su carrera profesional).

Art. 18° El estudiante debe estar matriculado en el semestre académico en que se solicita la subvención, y debe pertenecer al tercio y/o quinto superior; y para el caso de la subvención para obtener Grado académico de Bachiller o Título profesional, de ser estudiante de décimo ciclo y/o egresado y/o bachiller.

Art. 24° El trámite de subvención se podrá realizar en forma remota utilizándose el SGD Externo: <https://app.unac.edu.pe/sgd/>

## **2° APROBAR las BASES PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

### **5) DICTAMEN N° 015-2022-TH/UNAC (Expediente N° 2006891) Recomendando Absolución y Amonestación Escrita, respectivamente, a los docentes que indica.**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Resolución Rectoral N° 333-2022-R del 29 de abril de 2022, se resolvió INSTAURAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO a los docentes Dr. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO, Mg. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR, Mg. GUIDO MERMA MOLINA, Mg. VICTOR AURELIO HOCES VARILLAS y Dr. JOSÉ RAMÓN CACERES PAREDES; conforme a las consideraciones expuestas en la citada Resolución, teniendo como sustento el Oficio N° 394-2021-UNAC/OCI del 20 de octubre de 2021, por el cual el OCI remite el Informe de Control Específico N° 010-2021-2-0211 "HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO – DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO SANCIONADOS CON INHABILITACIÓN EJERCIERON FUNCIÓN PÚBLICA", en el cual se señala como hecho específico presuntamente irregular "Personal inhabilitado para ejercer la función pública con pleno conocimiento de su sanción continuó laborando en la Universidad, cobrando remuneraciones que no les



correspondían al estar prohibidos legalmente de trabajar en la función pública, lo que ocasionó se mantenga un vínculo laboral contrario a Ley, una afectación al bien jurídico constitucional del servicio público, a la administración pública y un desembolso de recursos públicos ascendiente a S/ 500 749,71”,

El Tribunal de Honor Universitario en el marco del principio del debido procedimiento, remitió su pronunciamiento al Despacho Rectoral contenido en el Dictamen N° 015-2022- TH/UNAC, de fecha 1 de julio de 2022, el cual recomienda en primer lugar, absolver de los hechos materia de investigación a los docentes investigados Víctor Aurelio Varillas y José Ramón Cáceres Paredes, como consecuencia de haber recibido de la Contraloría General de la República, las comunicaciones de los descargos que realizaron ante el órgano de control desvirtuando los hallazgos identificados en el Informe de Control Específico N° 010-2021-2-0211-SCE. Seguidamente, el colegiado recomienda al Despacho Rectoral, se imponga la medida disciplinaria de amonestación escrita a los docentes Guido Merma Molina, Constantino Miguel Nieves Barreto y Loyo Pepe Zapata Villar, en su condición de exdirectores de la Dirección General de Administración en el periodo del 2016 al 2021, por considerar que existen elementos que los exime, en parte, de su responsabilidad de los hallazgos que contiene el Informe de Control Específico N°010-2021-2-0211-SCE.

Analizados los actuados, la Oficina de Asesoría Jurídica, con INFORME LEGAL N° 843-2022-OAJ, señala que de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del Tribunal de Honor Universitario, aprobado por la Resolución de Consejo Universitario N°020-2017-CU, modificado por la Resolución de Consejo Universitario N°041-2021-CU, corresponde ELEVAR los actuados al CONSEJO UNIVERSITARIO el Dictamen N° 015-2022-TH/UNAC, de fecha 1 de julio de 2022, para las acciones de su competencia en su calidad de órgano sancionador del Proceso Administrativo Disciplinario, y emitir el pronunciamiento de acuerdo sus atribuciones al amparo de los principios de razonabilidad y legalidad.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

#### ACUERDA

(Acuerdo N° 166-2022-CU)

1º **ABSOLVER**, de los hechos materia de investigación del Procedimiento Administrativo Disciplinario instaurado a los docentes Mg. **VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS** y Dr. **JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES**, conforme al acuerdo adoptado por los señores consejeros quienes aprobaron lo recomendado por el Tribunal de Honor Universitario mediante Dictamen N° 015-2022-TH/UNAC.

2º **IMPONER**, la medida disciplinaria de **AMONESTACIÓN ESCRITA** a los docentes Dr. **CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO**, Mg. **LOYO PEPE ZAPATA VILLAR** y Mg. **GUIDO MERMA MOLINA**; conforme al acuerdo adoptado por los señores consejeros quienes aprobaron lo recomendado por el Tribunal de Honor Universitario mediante Dictamen N° 015-2022-TH/UNAC.

#### 6) **Solicitud (Expediente N° E2013646) de duplicado de diploma de título profesional de Contador Público de la CPC Gianina Belinda Pacus Moncada.**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con solicitud de fecha 08 de agosto de 2022, la egresada GIANINA BELINDA PACUS MONCADA solicita DUPLICADO DE TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO por motivo de pérdida. Adjunta los requisitos correspondientes.

Analizados los actuados y los informes de las oficinas técnicas, la Oficina de Asesoría Jurídica, con INFORME LEGAL N° 838-2022-OAJ opina que PROCEDE RECOMENDAR la expedición del Duplicado del Título Profesional de CONTADOR PÚBLICO a Doña GIANINA BELINDA PACUS MONCADA.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

#### ACUERDA

(Acuerdo N° 167-2022-CU)

1º **OTORGAR**, el **Duplicado del Diploma de Título Profesional de Contador Público**, expedido por la Universidad Nacional del Callao en virtud de la Resolución de Consejo Universitario N° 1208-08-CU-TP de fecha 31 de octubre de 2008, por causa de pérdida, a doña **GIANINA BELINDA PACUS MONCADA**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2º **DECLARAR**, la nulidad del Diploma de Título Profesional de Contador Público, registrado en el Libro LIX, Folio 182, conferido a doña **GIANINA BELINDA PACUS MONCADA**.

#### 7) **Mediante Oficio N° 0945-2022-VRA/UNAC (Expediente E2015386), el Vicerrector Académico, Dr. Jorge Luis Camayo Vivanco, remite la Propuesta de “que los estudiantes que egresan en el semestre 2022-B, y que deseen ampliar hasta 30 créditos su matrícula”, presentada por el Decano de la Facultad de Economía, Dr. Augusto Caro Anchay; para su conocimiento, revisión y presentación ante el Consejo Universitario.**

#### 8) **Mediante Oficio N° 028-2022-RECU-UNAC (Expediente 2017144), la representación estudiantil ante el Consejo Universitario solicita el CAMBIO DEL ARTÍCULO N° 33 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS, según el siguiente detalle:**

REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS	
Dice	Debe decir:
<b>Art. 33°</b> Los estudiantes que se matriculen en el décimo ciclo y les falte hasta un máximo de 30 créditos para egresar, solicitan al director de la Escuela Profesional la ampliación de créditos siempre que no exista cruce de horarios y acredite un promedio ponderado no menos de 13.	<b>Art. 33°</b> Los estudiantes que se matriculen en el décimo ciclo y les falte hasta un máximo de 30 créditos para egresar, solicitan al director de la Escuela Profesional la ampliación de créditos y su matrícula en cursos paralelos, teniendo en cuenta que solo se permite el cruce hasta en un máximo de dos horas en las clases teóricas. No se permite el cruce de horarios en horas de práctica ni de laboratorio, ni comunitarias.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Se unen los dos documentos de despacho con numerales 7) y 8) y al no haber observaciones, damos por aprobado.

El Consejo Universitario por unanimidad:

#### ACUERDA

(Acuerdo N° 168-2022-CU)

1º **APROBAR**, la **MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 33° DEL REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, aprobado mediante Resolución N°097-2022-CU, quedando subsistentes los demás extremos del citado Reglamento, con el siguiente texto:

“**Artículo. 33°** Los estudiantes que se matriculen en el décimo ciclo y les falte hasta un máximo de 30 créditos para egresar, solicitan al director de la Escuela Profesional la ampliación de créditos y su matrícula en cursos paralelo y cursos dirigidos, teniendo en cuenta que solo se permite el cruce hasta en un máximo de dos horas en las clases teóricas. No se permite el cruce de horarios en horas de práctica ni de laboratorio, ni comunitarias”.

2º **APROBAR**, la **MODIFICACIÓN DEL ÍTEM 08, PLAZO MÁXIMO DE EMISIÓN DE RESOLUCIONES (EN FACULTADES) DE MATRÍCULA ESPECIAL, 26 DE AGOSTO DE 2022, DE LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-B**, aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario N°138-2021-CU, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, con el siguiente texto:

N°	PROCESO	FECHA
08	Plazo máximo de emisión de Resoluciones (en Facultades) de Matrícula Especial.	31 de agosto de 2022

#### 9) EXPEDIENTES DE EX DOCENTES QUE SOLICITAN SU INCORPORACIÓN EN VIRTUD DE LA LEY N° 31542:

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Presenta listado de 35 docentes que solicitaron su incorporación a labores.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	CAT Y DED
1	MORENO SAN MARTIN JUAN HECTOR	FCA	PRINCIPAL T.C.
2	VASQUEZ GARCIA CARLOS ALBERTO	FCA	AUX
3	PUICAN CASTRO JUAN BENJAMÍN	FCA	PRINCIPAL T.C.
4	SANCHEZ PINEDO JOSE WILLIAN	FCC	ASOC. D.E.
5	TORDOYA ROMERO HUMBERTO	FCC	ASOC.
6	FERNANDEZ ROJAS HERNAN TEOBALDO	FCC	ASOC. T.C.
7	QUIROZ PACHECO JUAN CARLOS ESTUARDO	FCC	ASOC. T.C.
8	VICENTE ALVA ROSARIO WIELICHE	FCC	PRINCIPAL D.E.
9	SERRANO VALENZUELA CARLOS BENITO,	FCE	ASOC. D.E.
10	LLENQUE CURO CARLOS GUILLERMO	FCE	ASOC. D.E.
11	TORRES BARDALES COLONIBOL	FCE	PRINCIPAL D.E.
12	MORE PALACIOS RAUL	FCE	ASOC. D.E.
13	DÁVILA CAJAHUANCA DAVID	FCE	PRINCIPAL D.E.
14	VILA GALINDO LUIS GREGORIO	FCE	ASOC. D.E.
15	ALIAGA COLLAZOS JORGE YEDER	FCNM	AUX. T.C.
16	ARMAS GARCÍA ELÍAS FÉLIX	FCNM	AUX. T.C.
17	CHALCO CASTILLO NANCY SUSANA	FCS	PRINCIPAL D.E.
18	FERRER PEÑARANDA LUCIO ARNULFO	FCS	PRINCIPAL D.E.
19	LEÓN BARBOSA FÉLIX	FIARN	ASOC. T.C.
20	QUINTANILLA ALARCÓN JORGE	FIARN	ASOC. D.E.
21	LLACZA ROBLES HUGO FLORENCIO	FIEE	ASOC. D.E.
22	QUINTILLA ALARCÓN GUILLERMO	FIIS	ASOC. D.E.
23	BELLIDO HUIZA CEFERINO ALEJANDRO	FIIS	AUX. T.C.
24	BRINGAS ZÚÑIGAJESÚS JOSÉ	FIIS	ASOC. T.C.
25	TITO ATATURIMA LEONCIO JUAN	FIIS	PRINCIPAL T.P.
26	NEYRA MOREYRA RUBEN PELAYO	FIME	ASOC.
27	SÁNCHEZ VALVERDE VICTORIANO	FIME	ASOC. D.E.
28	TARAZONA ESPINOZAWALTER DANIEL	FIPA	ASOC. D.E.
29	LEÓN CHUMBIAUCA ETELVINA CARMEN	FIPA	PRINCIPAL D.E.



30	MEJÍA GALLEGOS JORGE GUILLERMO	FIPA	PRINCIPAL D.E.
31	CARRILLO FLORES EULALIO	FIPA	PRINCIPAL T.C.
32	PORLLES LOARTE JOSÉ ÁNGEL	FIQ	PRINCIPAL T.P.
33	SORIANO FRANCIA JOSÉ HUMBERTO	FIQ	PRINCIPAL D.E.
34	CHAMPA HENRIQUEZ OSCAR MANUEL	FIQ	ASOC. D.E.
35	LAZO CAMPOSANO ROBERTO	FIQ	ASOC. D.E.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Respecto a la incorporación de los docentes cesantes mayores de 75 años, se conformará una comisión de trabajo para la aplicación de la Ley N° 31542, asimismo se debe contar con los informes de las oficinas de Recursos Humanos y de Planificación para realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Educación para el cumplimiento de la ley.

#### 10) INFORME DE LA UNIDAD DE CERTIFICACIONES Y RESOLUCIONES RESPECTO A TÍTULOS OBSERVADOS POR LA SUNEDU.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Informe N° 197-OSG-UCR-SVSS-2022, la Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones informa que en la reunión de urgencia realizada el día el 24 de mayo de 2022 con la presencia de: Representantes Universidad Nacional del Callao: - Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros (Secretario General) - Ing. Liz Giovanna LLactacondor de la Cruz (Jefa de Unidad de Certificaciones y Resoluciones), - Sra. Virginia Olga Núñez de Alcázar (Asistente administrativo UCR) y Representantes de la SUNEDU - Sra. Jessica Martha Rojas Barrueta (Jefa de la Unidad de Grados y Títulos) - Sr. Julio Ramiro Caipo Vengas (Sectorista) - Sra. Liliann Katherin Orellana Cajahuanca - Sr. Julio Junior Cuba de la Cruz - Sr. Arturo Diaz Cuadros, se concluyó que, excepcionalmente, se atenderían los expedientes que ingresaron hasta el día 24 de mayo del presente año, indicando que los expedientes que ingresen después de esa fecha ya no podrían ser registrados por SUNEDU, quedando en la calidad de OBSERVADOS y por tanto no serán reconocidos.

Con Oficio Múltiple N° 019-2022-OSG-UCR-VIRTUAL del 27 de mayo de 2022 se comunicó a los señores Decanos sobre el reiterativo al Oficio Múltiple N° 0489-2020-SUNEDU-02-05 y el Oficio Múltiple N° 001-2020-OSG-UCR que fueron enviados a las Facultades con fecha 18 de octubre del 2020, que contemplan las modificaciones sobre el registro de grados y títulos acorde a lo declarado en el procedimiento de licenciamiento tramitado ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, por lo que se exhorta nuevamente tener en consideración lo establecido en el numeral 45.2 del Artículo 45° de la Ley N° 302220, que contempla las modalidades para la obtención del Título profesional i) tesis; ii) trabajo de suficiencia profesional u otra modalidad; ya que se observarán aquellas solicitudes de títulos profesionales que no se ciñan a lo antes expuesto por la SUNEDU. Cabe indicar, que el suscrito y la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de esta Casa Superior de Estudios, tuvimos una reunión de urgencia el 24 de mayo de 2022 con la SUNEDU, para tratar y dar solución a los registros de títulos observados por la modalidad de Ciclo de Actualización Profesional (CAP); donde se llegó a la conclusión que excepcionalmente se atenderían estos registros, ya que la Unidad de Certificaciones y Resoluciones había emitido las diplomas y así evitar que los egresados se perjudiquen. Pero a la vez nos reiteran que en esta Casa Superior de Estudios ya no se debe de realizar la obtención de Títulos Profesionales por la modalidad de Ciclo de Actualización Profesional - CAP con perjuicio de ser sancionados y llegar incluso a perder nuestro licenciamiento. Es el caso que para las Facultades que en la actualidad están realizando Ciclo de Actualización Profesional (CAP), deberán de cambiar la modalidad a Trabajo de Suficiencia Profesional (OTRA MODALIDAD DE OBTENCIÓN CAP). Por lo que se hace el reiterativo, a fin de que se finalicen los Ciclos de Actualización Profesional - CAP, con la finalidad que los egresados de esta Casa Superior de Estudios, no tengan problemas para el registro de su grado académico.

Es el caso que, a la fecha, conforme señala la Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones, se han seguido emitiendo diplomas de Título Profesional bajo la Modalidad (Suficiencia Profesional – CAP) y se siguen efectuando Ciclos de Actualización Profesional para la obtención de Título Profesional, lo cual es observado por la SUNEDU, teniendo como efecto que los grados obtenidos por dicha modalidad no podrían ser registrados por la SUNEDU.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Existe un informe que presenta la actual Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones Mg. Sheila Viveka Salazar Shiraishi en el cual manifiesta que con fecha 15 de junio de 2022 tuvieron una reunión, el Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros, la Ing. Liz Giovanna LLactacondor de la Cruz (ex Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones) y la asistente administrativa Virginia Olga Nuñez de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones y representantes de la SUNEDU, Yessica Martha Rojas Barreto Jefa de la Unidad de Grados y Títulos, Julio Ramiro Cayco Venegas sectorista, Lilian Katherine Orellana Cajahuanca, Julio Junior Cuba de la Cruz y Arturo Díaz Cuadros, en esa reunión se concluyó que se atenderá excepcionalmente los expedientes que ingresaron hasta el 24 de mayo de 2022. Los expedientes ingresados después de esa fecha ya no podrán ser registrados por la SUNEDU quedando en calidad de observados y por tanto siendo no reconocidos. La Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones se ha comunicado con el sectorista de la SUNEDU Julio Ramiro Cayco Venegas para solicitar una reunión y exponer el caso de los 253 estudiantes y poder integrarlos para su registro en la SUNEDU, esta solicitud está en espera.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Estoy solicitando una reunión con la SUNEDU porque de acuerdo a la información que ellos manejan es que dada la ley universitaria no se puede realizar Ciclo de Actualización Profesional.

#### C. PEDIDO

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: da lectura al pedido que pasa a orden del día:

1. El Representante Estudiantil Christian Junior Bravo Sánchez. Solicita lo siguiente:



Informe del estado de los buses al no encontrarse en funcionamiento.

La Directora General de Administración: Luzmila Pazos Pazos: El trámite está en la Oficina de Abastecimientos. El Jefe de Servicios Lic. Félix Martínez Suasnabar está asumiendo esta responsabilidad de continuar con las cotizaciones para el mantenimiento de los cinco (05) buses.

La señora Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Para tranquilidad de los estudiantes se ha gestionado un encargo interno para el mantenimiento preventivo de los buses de forma inmediata debido a que las clases ya iniciaron.

Siendo las 17:20 horas se levantó la sesión habiéndose agotado la agenda, la señora Rectora y presidenta del Consejo Universitario, levanta la presente sesión de Consejo Universitario.

Fdo. Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros.- Secretario General de la UNAC. Sello.-

